



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 09181002-007-10 RELATIVA AL “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE
TAMPICO”



INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA FORMA TRADICIONAL.

Todos y cada uno de los documentos que integran la Propuesta (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.) deberán presentarse en original, debidamente firmados autógrafamente por el LICITANTE o su Representante legal, en sobre cerrado en forma inviolable; se entregarán con su hoja de identificación, rotulados, con los datos generales de la presente LICITACIÓN: Número, Rubro, Fecha y Hora de presentación de las Propuestas y los datos generales del LICITANTE: Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, correo electrónico y Fax.

Se deberán incluir exclusivamente los documentos originales de la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder con la carátula descriptiva del mismo (Anexo) pegada en el exterior y colocarse en una carpeta de arillos metálicos con separadores, en donde se identifiquen claramente los documentos que integran la proposición.

La portada y el presente instructivo se engraparán y se colocarán al principio del documento PT-01.

Todas y cada una de las hojas de los documentos que integran el paquete de la licitación, podrán ser foliadas, iniciando con la parte técnica y terminando con la económica.

Lo anterior es con la finalidad de ofrecer un mejor servicio durante el acto de apertura de proposición, así como agilizar el proceso de revisión de los documentos que integran las mismas, además de garantizar que los documentos presentados por el LICITANTE no sean alterados, ni sustituidos o extraídos.

La forma de integración y presentación oficial se indica en el Apartado B “DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN” del presente documento.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Los LICITANTES que opten por el envío de ofertas a través de Medios de Comunicación Electrónica, deberán integrar sus archivos en formato Winzip separando cada propuesta de la siguiente forma: Propuesta Técnica “**PT.zip**” y Propuesta Económica “**PE.zip**”.
2. Los LICITANTES que opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **Secretaría de la Función Pública**.
3. En las ofertas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido habilitado por la **Secretaría de la Función Pública** a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.
4. Los LICITANTES que opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas. **No deberán agregar en sus archivos los logotipos institucionales de la APITAM, ni los membretes de la empresa licitante. Así mismo, deberán eliminar, en lo posible todas las imágenes que su propuesta pueda contener. Lo anterior con la finalidad de que los archivos sean lo menos pesados posible y se pueda dar la apertura de la propuesta durante el Acto correspondiente.**
5. Los LICITANTES que opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente, deberán identificar mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el acto de apertura.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

6. Los LICITANTES que opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
7. No será necesaria la presencia de los representantes de los LICITANTES que hayan enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
8. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la APITAM, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo en el caso en que el sobre de la proposición contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, caso en que se tomará por no presentada dicha proposición.

Cualesquiera de los medios de presentación de proposiciones ya referidas anteriormente estarán sujetas a que el incumplimiento de alguno de los documentos y requisitos exigidos en estas bases o que alguno de éstos sea presentado incompleto, en conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, salvo aquellas condiciones que la Convocante determine y que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTO PT 01	MANIFESTACIONES POR ESCRITO A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 26 DEL REGLAMENTO.
DOCUMENTO PT 02	"EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.
DOCUMENTO PT 03	"PLIEGO DE REQUISITOS".
DOCUMENTO PT 04	"ACTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS.
DOCUMENTO PT 05	"ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES".
DOCUMENTO PT 06	"DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS".
DOCUMENTO PT 07	"MODELO DEL CONTRATO".

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01.	"PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".
DOCUMENTO PE 02	"ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

DOCUMENTO PE 03

PROGRAMAS SEMANALES DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:
a).- MANO DE OBRA POR CONCEPTO.
b).- MAQUINARIA Y EQUIPO POR CONCEPTO.
c).- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO.
d).- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DOCUMENTO PE 04

"ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO"

DOCUMENTO PE 05

"ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES"

DOCUMENTO PE 06

"ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"

DOCUMENTO PE 07

"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"

DOCUMENTO PE 08

"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"

DOCUMENTO PE 09

"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"

DOCUMENTO PE 10

"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA



CONTENIDO

I. PLIEGO DE REQUISITOS

II. DISPOSICIONES PARA LICITANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

III. CARÁTULAS Y FORMATOS:

- | | | |
|------|------------------|--|
| 3.1 | DOCUMENTO PT 01 | MANIFESTACIONES POR ESCRITO A LOS QUE SE REFIERE EL ART. 26 DEL REGLAMENTO. |
| 3.2 | DOCUMENTO PT 02 | "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. |
| 3.3 | DOCUMENTO PT 03 | "PLIEGO DE REQUISITOS". |
| 3.4 | DOCUMENTO PT 04 | "ACTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS |
| 3.5 | DOCUMENTO PT 05 | "ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES". |
| 3.6 | DOCUMENTO PT 06 | "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS". |
| 3.7 | DOCUMENTO PT 07 | "MODELO DEL CONTRATO". |
| 3.8 | DOCUMENTO PE 01. | "PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS". |
| 3.9 | DOCUMENTO PE 02 | "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL". |
| 3.10 | DOCUMENTO PE 03 | PROGRAMAS SEMANALES DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:
a).- MANO DE OBRA.
b).- MAQUINARIA Y EQUIPO. |



c).- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
d).- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 3.11 DOCUMENTO PE 04 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO"
- 3.12 DOCUMENTO PE 05 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES"
- 3.13 DOCUMENTO PE 06 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"
- 3.14 DOCUMENTO PE 07 "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- 3.15 DOCUMENTO PE 08 "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- 3.16 DOCUMENTO PE 09 "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- 3.17 DOCUMENTO PE 10 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

IV. ANEXOS:



REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE:

- 4.1 **ANEXO A:** MODELO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO.
- 4.2 **ANEXO B:** MODELO DE DECLARACIÓN DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 4.3 **ANEXO C:** DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS.
- 4.4 **ANEXO D:** IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (PERSONAS FÍSICAS).
- 4.5 **ANEXO E:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL OTORGA REPRESENTACIÓN.
- 4.6 **ANEXO F:** COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.
- 4.7 **ANEXO G:** TRATAMIENTO QUE EL LICITANTE SOLICITA LE SEA OTORGADO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA EA LA ENTIDAD.

I. PLIEGO DE REQUISITOS

RUBRO:

"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"



ÍNDICE

A. INFORMACIÓN GENERAL.

1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2. ANTICIPOS
3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA
4. JUNTA DE ACLARACIONES
5. APERTURA DE PROPUESTAS.
6. FALLO
7. FIRMA DEL CONTRATO
8. PLAZO DE EJECUCIÓN
9. ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA CALIFICAR
10. RESPONSABILIDADES
11. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
12. CADENAS PRODUCTIVAS

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

13. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE
14. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPUESTA
- 14.1 CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA
- 14.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPUESTA

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15. IDIOMA, UNIDADES, MEDIDA Y MONEDA DE LA PROPUESTA
16. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA
17. CONDICIONES DE LICITACIÓN
18. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPUESTAS
19. SELLADO Y ROTULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

20. PRESENTACIÓN Y RECEPCION

E. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21. PROCESO DE EVALUACIÓN
22. REVISIÓN DETALLADA
23. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.
24. LICITACIONES DESIERTAS

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.
26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (FALLO).
27. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.
28. FIRMA DE CONTRATO.
29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPOS.
30. SUPERINTENDENTE DE OBRA.
31. LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS.
32. ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

Para los fines del presente PLIEGO DE REQUISITOS, en lo sucesivo se denominará:

- **LEY**, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- **APITAM** a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.,
- **INTERESADOS**, persona física o moral que asiste a los eventos convocados por la APITAM, previo a la presentación de las proposiciones.
- **LICITANTE**, a la Persona física o moral que participa en la Licitación;
- **CONTRATISTA**, la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas con la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- **REPRESENTANTE de la APITAM**, al Director General de la entidad o a quien éste designe;

A. INFORMACIÓN GENERAL.

"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

ORIGEN DE LOS FONDOS: Recursos propios.
ASIGNACIÓN INICIAL: \$ 32'200,000.00 para el ejercicio 2010.
MEDIANTE OFICIO: **No. J3D/DG/OLI/002/2010**

Esta obra, objeto de la presente licitación, será plurianual, ejecutándose los trabajos durante el presente ejercicio y en el 2011.

Los fondos para la realización de los trabajos fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el presente ejercicio, mediante el oficio antes citado y establece que está disponible a partir del 17 de agosto del 2010 en el Módulo de Integración del PEF del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

Los recursos financieros a ejercer para el año 2010, están sujetos a la disponibilidad presupuestal, en base a lo establecido en los artículos 23 y 45 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La asignación autorizada no incluye el importe que se genere por concepto de ajuste de costos a los Precios Unitarios del contrato.

El gasto previsto para las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se sujetará en su caso a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

2. ANTICIPOS.

Para esta obra en particular, objeto de esta Licitación, no se otorgará anticipo.

3. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2010.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

HORA: 10:00 Hrs.
LUGAR: Sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería.
DOMICILIO: Planta del baja Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario.
EN ATENCIÓN DE: [Ing. Arq. José David López Domínguez](#)
[Gerente de Ingeniería](#)

La APITAM mostrará a los interesados por una sola y única vez el sitio donde se realizará o ejecutarán los trabajos, motivo de este concurso en la fecha y lugar indicados.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Todos los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Este escrito deberá formar parte del DOCUMENTO PT 04 "ACTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS".

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la APITAM designar a personal que guíe la visita, lo anterior con fundamento en el Art. No. 38 del REGLAMENTO.

Las dudas que surjan durante la visita serán resueltas en la junta de aclaraciones.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2010
HORA: 13:00 Hrs.
LUGAR: Sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería.
DOMICILIO: Planta baja del Edificio API Tampico.
s/n, Recinto Portuario
EN ATENCIÓN DE: [Ing. Arq. José David López Domínguez](#)
[Gerente de Ingeniería](#)
gingeneria@puertodetampico.com.mx

La APITAM atenderá por una sola y única vez a los INTERESADOS a fin de resolver las dudas que pudieran surgir respecto del contenido de las **BASES DE LICITACION**, derivadas de la visita al sitio al lugar de de los trabajos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes, los interesados quienes hubieren entregado a la entidad una copia fotostática del registro de participación que otorga compraNet, podrán plantear personalmente, por escrito o a través de los medios electrónicos sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la APITAM. Los interesados que no presenten copia del registro de participación hasta el momento de la Junta de Aclaraciones, no podrán formular preguntas referentes a la presente Licitación, en conformidad con el quinto párrafo del Artículo No. 39 del REGLAMENTO.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la APITAM en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la APITAM o a través del sistema compraNet.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

Los interesados participantes podrán hacer llegar sus preguntas por **escrito**, previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en la oficina del Gerente de Ingeniería de la APITAM, ubicada en la planta baja del edificio de la Administración Portuaria Integral de Tampico, dentro del Recinto Portuario.

Se les solicita a los interesados participantes presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, evitando en lo posible la entrega de sus preguntas al inicio del mismo, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la APITAM cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que la APITAM no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se emitirá una o más circulares aclaratorias, según se dé el caso, para dar a conocer las respuestas pendientes y en su caso a las nuevas preguntas que se formulen considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, en conformidad con cuarto párrafo del artículo 35 de la LEY.

Cabe señalar que el INTERESADO tiene el derecho de presentar sus preguntas al inicio de la junta, sin embargo por los motivos expuestos se les solicita traten de hacer llegar todas sus preguntas con la anticipación posible.

Estas preguntas serán contestadas también por escrito por la **APITAM**

5. APERTURA DE PROPUESTAS.

FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2010
HORA:	10:00 Hrs.
DOMICILIO:	Sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería. Planta baja del Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario.

En conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

6. FALLO.

El día 22 de octubre del 2010 a las 17:00 horas, se dará a conocer el fallo, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, planta baja del Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del Artículo N° 68 del Reglamento, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario.

7. FIRMA DE CONTRATO.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de un plazo de 15 días calendario, conforme al artículo N° 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en la Gerencia de Ingeniería planta baja del Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario.

El Licitante que resulte ganador de la presente licitación, previo a la formalización del contrato y de acuerdo a lo publicado por el **Diario Oficial de la Federación el 19 de Abril de 2004**, deberá presentar en papel membreado de la empresa, un escrito en los siguientes términos:

"El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población...".

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución comprenderá dos ejercicios y será de **84 días naturales**, programándose para el presente ejercicio un plazo de **54 días naturales**, con fecha probable de inicio el **8 de noviembre** y terminación al **31 de diciembre del 2010**; para la ejercicio 2011 se contratará mediante una revalidación, que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en base a lo establecido en los artículos 23 y 45 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo plazo de ejecución será de **30 días naturales**, comprendidos del **1 de enero al 30 de enero** del 2011.

9. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

Para participar en esta licitación el LICITANTE debe mostrar evidencia de cumplir con todos los REQUISITOS establecidos en este documento. Para ello, al presentar su proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en el Punto 13, en **idioma español** y debidamente firmados autógrafamente cada uno de ellos.

Así mismo, a los LICITANTES se les hacen los señalamientos siguientes:

- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN y el PLIEGO DE REQUISITOS, así como la comprobación por parte de esta entidad de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- En el procedimiento de adjudicación, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la APITAM, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN y el PLIEGO DE REQUISITOS, ni en las PROPOSICIONES presentadas por los **LICITANTES**, podrá ser negociada.

10. RESPONSABILIDADES.

En caso de que el LICITANTE no hiciera las debidas consideraciones Técnicas y Financieras en su PROPUESTA, el hecho de adjudicársele el Contrato correspondiente, no lo eximirá del estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las BASES DE LICITACION y en el PLIEGO DE REQUISITOS, sin excepción alguna.

11. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente Convocatoria en las oficinas del Área Convocante, en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en planta baja del Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario en Tampico Tamaulipas, para consulta de los Interesados.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 2 de la Ley, la Convocatoria y todo lo relativo a esta licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>



12. CADENAS PRODUCTIVAS

Se hace del conocimiento a los licitantes que el sistema de pago a la empresa a la cual se le adjudique el contrato correspondiente, motivo de la presente licitación, será en apego al programa denominado "Cadenas Productivas", a través de Nacional Financiera S.N.C., que se ha instituido recientemente en las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

13. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE.

A más tardar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes para su registro, deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta:

- Copia del comprobante de registro de participación a la licitación pública que otorga CompraNet.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (**ANEXO A**).

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten lo antes mencionado nombrándolo "Carta domicilio. doc".

- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos N° 51 y 78, de la Ley (**ANEXO B**).

Para los efectos de la fracción VII del Artículo N° 51 de la Ley, las personas que pretendan participar en la contratación para la ejecución de esta obra, y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a esta licitación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "Carta de los artículos 51 y 78. doc".

- Para demostrar el capital Contable requerido de **\$ 20'000,000.00**, el licitante, ya sea persona física o moral, presentará original y copia simple de la Declaración fiscal 2009 entregada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), o en su caso las últimas declaraciones mensuales que hubiere presentado en este 2010, o balance general auditado de la empresa o persona física, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, elaborado y firmado por un auditor externo, debidamente identificado con copia legible de su cédula profesional. En el caso de empresas de reciente creación, o personas físicas, éstas deberán presentar el balance contable o declaración de impuestos ante la S.H.C.P. más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta (**ANEXO C**).

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar la documentación requerida en el párrafo inmediato anterior, debidamente escaneada, cuidando que sea legible, además de una carta en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la información enviada es verdadera, en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "**Declaración anual. doc**".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

- Para personas físicas el LICITANTE presentará Copia de su acta de nacimiento, así como original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía que lo identifique plenamente (credencial de elector o pasaporte vigente con menos de 5 años de expedición) **(ANEXO D)**.

Si el LICITANTE envía a un representante, le habilitará con carta poder simple e identificación en original y copia actualizadas que lo identifiquen plenamente. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, tal y como se establece en el numeral VIII del artículo 61 del Reglamento.

- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **(ANEXO E)**.

- a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Si el LICITANTE envía a un representante, le habilitará con carta poder simple e identificación en original y copia actualizadas que lo identifiquen plenamente. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, tal y como se establece en el segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento.

- En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la APITAM, se les invita a todos los LICITANTES y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los LICITANTES podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, el documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **(ANEXO F)** quedando formalizado una vez que se firme el contrato.
- Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en sus artículos 18 y 19, los LICITANTES deberán determinar el tratamiento que desean les sea otorgado a la información que sea entregada a la APITAM **(ANEXO G)**.

En el caso de que dos o más personas, ya sean físicas o morales, presenten conjuntamente la proposición para la presente licitación, no será necesario que constituyan una sociedad, o una nueva sociedad, respectivamente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., las partes de los trabajos que se obligarán a ejecutar cada una de las personas físicas o morales que se presenten a participar en forma conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones. **En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común.**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los párrafos precedentes de este punto en estas bases, además de presentar el original y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47, fracción II, del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPUESTA.

14.1 CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

La PROPUESTA COMPLETA que el licitante deberá presentar en el acto de apertura, se hará mediante la entrega de UN SOBRE CERRADO, que contendrá los 7 Documentos de la PROPUESTA TÉCNICA y los 10 documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE contendrán, al principio de cada uno como datos generales; su razón social, dirección, número y nombre del LICITACION, número y nombre del documento que se trate y fecha de elaboración. Deberán presentarse en original y en forma manuscrita o a máquina o en computadora, siempre con tinta indeleble, procurando sobre todo en el caso de utilizar computadora, que la impresión sea lo suficientemente oscura a fin de poder obtener copias fotostáticas totalmente legibles.

14.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPUESTA.

A continuación se relacionan los Documentos que deberán integrar la PROPUESTA, en el entendido de que, en los que se incluyan formatos específicos estos servirán como guías de llenado y el LICITANTE podrá optar por utilizar los formatos anexos o presentarlos en formatos propios, sujetándose invariablemente a los requisitos exigidos en estos anexos e INCLUIR CADA UNO DE ELLOS AL FINAL DE CADA DOCUMENTO QUE LO EXIJA, DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO.

PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTO PT 01 “MANIFESTACIONES POR ESCRITO”

El licitante deberá presentar carta en papel membreteado de su empresa, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

- a) Conoce los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales; las Normas de Construcción e Instalaciones de la S.C.T.; las especificaciones generales y particulares que la APITAM les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “**Proyectos normas y especificaciones. doc**”.

- b) Que no subcontratará partes de los trabajos, como está previsto en la convocatoria de esta licitación.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “**No subcontratará. doc**”.

- c) Conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, le proporcionará la convocante así como el programa de suministro correspondiente.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “**Integración de materiales y equipo .doc**”.

- d) Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos y sus condiciones ambientales; así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria a Licitación Pública.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo



protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "Sitio y condiciones.doc".

- e) Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la APITAM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "Abstendrán conductas.doc"

Presentar carta individual, también en papel membretado, en la que se manifieste lo siguiente:

- f) Declarar conocer el contenido el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste haber leído y considerado para la propuesta todas y cada una de las cláusulas del modelo de contrato, nombrándolo "Carta modelo de contrato.doc".

- g) En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. **La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.**

DOCUMENTO PT 02 "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA".

- a) El Licitante deberá anexar los Currículums de los profesionales técnicos al servicio del licitante en **original y firmado por los mismos**. Se permitirá que se escaneen y sean impresos con la firma integrada, cotejando dicha firma con la copia de algún documento oficial firmado por el mismo, anexando copias de sus cédulas profesionales; se deberá identificar claramente a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares o equivalentes a los de la presente licitación. Para efectos de este párrafo, el licitante deberá anexar la documentación complementaria **que demuestre fehacientemente la experiencia de los ingenieros y/o técnicos encargados y responsables de la ejecución de la obra** que sean propuestos por el LICITANTE (actas de entrega, estimaciones de obra, hojas de bitácora, o cualquier otro documento oficial).
- b) El licitante deberá presentar en papel membretado una relación de los contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal y estatal, así como del sector privado, **indicando en forma tabular**, nombre del contratante, rubro del contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando copias de los contratos en donde se demuestre que ha realizado trabajos similares a los de la presente licitación. **En este punto, si la persona física o moral participante en esta licitación es de reciente inscripción o creación ante la S.H.C.P., la experiencia y capacidad técnica deberán acreditarla sólo con los currículums de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución y administración de los trabajos. Si no demuestran la experiencia en trabajos similares que puedan garantizar a esta Administración Portuaria Integral Tampico, S.A. de C.V. la plena ejecución de los trabajos, la proposición será desechada con fundamento en el artículo 38 de la Ley y en el artículo No. 69 de su Reglamento, ambos vigentes.**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

- c) Es obligatorio para todos los licitantes participantes que el Superintendente de Construcción que propongan como responsable de la ejecución de los trabajos tenga vigente su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública. Para demostrar lo anterior, el licitante deberá integrar en el Documento PT 02 “Experiencia y Capacidad Técnica”, el Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que desarrolle lo mencionado en el punto A), llenando la información que se solicita, nombrándolo “Currículum y relación contratos.doc”

DOCUMENTO PT 03 “PLIEGO DE REQUISITOS”.

El presente documento debidamente firmado en todas sus hojas.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “Pliego de requisitos.doc”.

DOCUMENTO PT 04 “ACTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS”.

Acta de juntas de aclaraciones y circulares aclaratorias, en caso de que la APITAM haya emitido alguna como respuesta a las dudas presentadas en la **JUNTA DE ACLARACIONES** mencionada en el punto 4 de la Información General, debidamente firmadas de conocimiento todas las hojas y los anexos que las integren.

Todos los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Este escrito deberá formar parte del DOCUMENTO PT 04 “ACTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS”.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “Juntas aclaratorias.doc”.

Todas las disposiciones que contengan el **ACTA** y las **CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** son parte substancial del contrato y serán válidas durante el proceso de adjudicación, durante la vigencia del contrato respectivo y en su caso, sus revalidaciones y convenios adicionales.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar los archivos que para tal efecto habrán recibido a través del sistema de Compranet en archivo de compresión **Winzip**, con carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste lo antes mencionado nombrándolo “Anexos.zip”.

DOCUMENTO PT 05. “ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES”

Las Especificaciones particulares son un conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que deben aplicarse para la correcta ejecución de los conceptos descritos en el documento denominado “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, de esta obra en particular.

El LICITANTE deberá enterarse del contenido de las Especificaciones Particulares para la “**DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO**”, que son parte integrante de la convocatoria a la licitación pública por lo que deberán ser incluidas, debidamente firmadas de conocimiento en este documento.



Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "Especificaciones.doc."

DOCUMENTO PT 06 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS".

El **LICITANTE** deberá presentar en papel membretado su descripción integral para la realización de los trabajos, explicando de manera muy particular la planeación integral para ejecutar los trabajos, la que **deberá de ser congruente** con lo estipulado en el catálogo de conceptos y con las especificaciones particulares correspondientes de cada uno de los conceptos de obra.

El **LICITANTE** presentará en hojas membretadas de su empresa, el procedimiento constructivo de ejecución y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como las medidas que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá complementar la descripción de su procedimiento en donde se demuestre que se conoce el sitio de realización de los mismos.

El LICITANTE deberá ser muy claro en su descripción en cuanto al tipo de equipo o maquinaria propuesta o en la exigida en las especificaciones particulares correspondientes, anotando sus rendimientos y fases de utilización.

Así mismo, de considerar la utilización de más de un turno en el uso de la mano de obra y equipo y maquinaria, el LICITANTE deberá describir a qué actividades afectará, indicando sus rendimientos y número de horas de utilización por día y durante qué periodo.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, tales como: programa de ejecución de los trabajos; programas cuantificados y calendarizados de mano de obra, de materiales y equipo de construcción, de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de personal profesional técnico y de servicios; programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de la obra; y programa de adquisición de materiales. Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.

Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto.
- Catálogo de conceptos.
- Especificaciones generales y particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Normas internacionales aplicables y catálogos de los equipos propuestos a utilizar.
- Programa de utilización de mano de obra.
- Programa de suministro de los materiales más significativos, utilizados en la propuesta.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal técnico y administrativo que integran las diferentes etapas de la ejecución de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, se deberán describir los procedimientos empleados para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, a fin de cumplir con las recomendaciones desde el punto de vista ambiental para la disposición de residuos, en base a lo estipulado en las consideraciones ambientales mencionadas en las especificaciones particulares.

Al estructurar su metodología, el LICITANTE no debe limitarse a transcribir las especificaciones generales, particulares y/o términos de referencia incluidos en las presentes Bases.



Este documento deberá ser presentado firmado en cada una de sus hojas por el LICITANTE o por su representante legal.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “**Procedimiento de ejecución de los trabajos.doc**”.

DOCUMENTO PT 07. “MODELO DEL CONTRATO”

Firmado de conocimiento por el **LICITANTE**.

Se incluye en estas bases el modelo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo es acorde a la Ley y a su Reglamento, ambos vigentes. El modelo de contrato incluido en esta convocatoria a la licitación pública deberá ser presentado en este documento, firmado de conocimiento por el **LICITANTE**.

Tal y como lo señala el Artículo 36 de la Ley, en caso de participación conjunta de dos o más personas físicas o morales comprometidas para la ejecución de los trabajos amparados bajo el contrato respectivo, una vez que se haya dado la adjudicación de la obra, se incluirán las cláusulas correspondientes en el contrato en las cuales se determinará la plena responsabilidad de cada una de ellas y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de las mismas, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, en el que manifieste lo antes mencionado, denominándolo “**Modelo de contrato.doc**”

PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01: “PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”

Debidamente requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Programa semanal calendarizado de ejecución general de la obra, dividido en conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar SEMANA POR SEMANA, consignando los montos de las erogaciones por cada concepto (**ANEXO 1**), indicando además las sumas parciales acumuladas en forma semanal, tanto en cantidades de obra como en montos.

Para su elaboración y presentación se emplearán diagramas de barras, con su descripción correspondiente de cantidad y montos mensuales propuestos a utilizar.

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al Programa de Ejecución de los trabajos, motivadas por causas ajenas a APITAM, implicarán cambio alguno a los Precios Unitarios propuestos originalmente.

La fecha de terminación de los trabajos tendrá que ser tal, que el Programa de Trabajo resulte igual al Plazo de Ejecución, indicado en el punto 8 de la Información General.

El LICITANTE podrá utilizar sus propios formatos, siempre que estos contengan los requisitos mínimos anteriormente expuestos y tome como base la estructuración del formato indicado como ANEXO 1.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “**Programa montos ejecución trabajos.xls**”.

DOCUMENTO PE 02. “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL”



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa, el análisis, cálculo e integración del factor del salario real elaborado por el **LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el Artículo No. 191 del **REGLAMENTO**.

Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.

Se deberán indicar **LOS FACTORES DE SALARIO REAL** obtenidos para salarios de cada una de las categorías.

Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Deberá contener el tabulador de salarios base por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que interviene en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Excel, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "**Integración salario real.xls**".

DOCUMENTO PE 03: PROGRAMA SEMANAL DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

a).- MANO DE OBRA POR CONCEPTO.

Debidamente requisitado y firmado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación, se utilizarán **EXCLUSIVAMENTE** diagramas de barras, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización, consignando los montos de las erogaciones por **cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de las presentes bases**, en forma semanal y acumulada (**ANEXO 2**).

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo "**Programa montos mano obra.xls**".

b).- MAQUINARIA Y EQUIPO POR CONCEPTO.

Debidamente requisitado y firmado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará **EXCLUSIVAMENTE** diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de la maquinaria y equipo, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas **por cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de las presentes bases** (**ANEXO 3**) y que debe ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general.



Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo " **Programa montos maquinaria y equipo.xls**".

c).- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO.

Debidamente requisitado y firmado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de suministro y utilización de los equipos y materiales, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas por cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de las presentes bases, que debe ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general **(ANEXO 4)**.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo " **Programa materiales y equipo de inst.xls**".

d).- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Debidamente requisitado y firmado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, que intervienen en la dirección de los trabajos, identificando su categoría, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas por este concepto **(ANEXO 5)** y que tendrá que ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo " **Programa montos Utilización Personal mano obra.xls**".

DOCUMENTO PE 04: "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO"

Este documento deberá presentarse en papel membreado de la Empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE debidamente firmado.

El análisis se sujetará al formato siguiente, mismo que cumple con los requisitos exigidos en el artículo No. 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y considerando que los Costos Indirectos serán expresados como un porcentaje del Costo Directo; dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a los gastos presupuestados por concepto de Administración de Oficinas Centrales y de Obra, Seguros y Fianzas.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo " **Análisis de indirectos.xls**".

Para la determinación del costo indirecto correspondiente a las **oficinas centrales del contratista**, éste comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de la ejecución de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de las **oficinas de campo** se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar este costo y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

CARGOS INDIRECTOS

Admón.

Admón.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

	Central	de Obra \$
1. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
1.1 Personal directivo	_____	_____
1.2 Personal técnico	_____	_____
1.3 Personal administrativo	_____	_____
1.4 Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores	_____	_____
1.5 Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo Para el personal enunciado en los puntos 1.1, 1.2, y 1.3	_____	_____
1.6 Pasajes y viáticos del personal enunciado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3	_____	_____
1.7 Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, Para el personal enunciado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3	_____	_____
2. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1 Edificios y locales	_____	_____
2.2 Locales de mantenimiento y guarda	_____	_____
2.3 Bodegas	_____	_____
2.4 Instalaciones generales	_____	_____
2.5 Equipos, muebles y enseres	_____	_____
2.6 Depreciación o renta y operación de vehículos	_____	_____
2.7 Campamentos	_____	_____
3. SERVICIOS		
3.1 Consultores y Asesores	_____	_____
3.2 Estudios e Investigaciones	_____	_____
3.3 Laboratorio de campo	_____	_____
3.4 Planos Definitivos y Manual de Obra	_____	_____
4. FLETES Y ACARREOS		
4.1 De campamentos	_____	_____
4.2 De equipo de construcción	_____	_____
4.3 De plantas y elementos para instalaciones	_____	_____
4.4 De mobiliario	_____	_____
5. GASTOS DE OFICINA		
5.1 Papelería y útiles de escritorio	_____	_____
5.2 Correos, teléfonos, telégrafos, radio y fax	_____	_____
5.3 Equipo de computación.	_____	_____
5.4 Situación de fondos	_____	_____
5.5 Copias y duplicados	_____	_____
5.6 Luz, gas y otros consumos	_____	_____
5.7 Gastos de LICITACION	_____	_____
6. Capacitación y Adiestramiento.	_____	_____
7. Seguridad e Higiene.	_____	_____
8. SEGUROS Y FIANZAS		
8.1 Primas por fianza.	_____	_____
8.2 Seguros	_____	_____



9. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES

9.1 Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2 Montajes y desmantelamiento de equipo	_____	_____
9.3.- Construcción de instalaciones generales:	_____	_____
a.- De campamentos	_____	_____
b.- De equipo de construcción	_____	_____
c.- De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____

SUMAS:	\$	
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	=	\$
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA	=	\$
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	=	\$

COSTO INDIRECTO TOTAL		X 100 =	PORCENTAJE APLICABLE

COSTO DIRECTO TOTAL.			

DOCUMENTO PE 05: "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES".

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el **LICITANTE**. Debidamente Firmado.

- ❖ El **costo por financiamiento** deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos que correspondan a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el **LICITANTE** para cumplir con el programa de ejecución de la obra calendarizados y valorizados por periodos. Su cálculo deberá ser por FLUJO DE CAJA, considerando el anticipo total a otorgar, los ingresos por estimaciones y los egresos por gastos que se deriven de la ejecución de la obra.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante le ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- a) Cuando varíe la tasa de interés y
- b) Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al de inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo de la fracción V del Artículo 50 de la Ley y
- c) Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 59 de la Ley y 102 del Reglamento.

De acuerdo al artículo No. 216 del Reglamento, para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se deberán considerar la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista, los gastos que realizará en la ejecución de la obra, los pagos que recibirá por concepto de anticipos y estimaciones periódicas y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., si el **LICITANTE** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Si durante la ejecución de los trabajos, en el costo por financiamiento se presentaran variaciones en los porcentajes de las tasas propuestas por el LICITANTE en su propuesta, el Contratista a quien se la haya adjudicado el contrato podrá solicitar el reconocimiento de tales variaciones, siempre y cuando se apegue a lo dispuesto al artículo No. 217 del Reglamento.

- ❖ El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución de cada concepto de trabajo y debe estar representado por un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

- ❖ Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, por financiamiento o utilidad. Esto incluye impuestos o cargos municipales, estatales o federales que son obligatorios cumplir para la correcta ejecución de la obra.

Únicamente se considerarán aquellos cargos derivados de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

El LICITANTE deberá contemplar como un cargo adicional, el pago que el Contratista efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, ya que la APITAM no aceptará cargos posteriores a la firma del contrato por omisión de éste, en su análisis detallado de Precios Unitarios.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el documento denominado ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS.

Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo "Costo de financiamiento.xls".

DOCUMENTO PE 06: "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"

Este documento deberá presentarse en papel membreteado de la empresa, Debidamente requisitado y firmado, tal y como se indica en el formato anexo (**ANEXO 6**), o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato.

El precio unitario es la remuneración o pago total que debe cubrirse al Contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento denominado "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", pudiendo ser éstos, reportes de computadora, considerando que:

- El análisis de precios unitarios será en moneda nacional.
- El análisis de precios unitarios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario, siendo este último el que se traslade al documento denominado "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".
- El costo directo deberá incluir los cargos por concepto de percepciones de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, consignados en los documentos correspondientes a "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"; "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"; "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" (Documentos PE 07, PE 08 y PE 09 respectivamente), y con sus correspondientes rendimientos.
- Los cargos Indirectos, por Financiamiento, Utilidad y los cargos Adicionales deberán ser los mismos que los calculados en los documentos **PE 04** "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO



INDIRECTO”, y en el **PE 05** “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES”.

- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), todo ello de conformidad con las especificaciones particulares de construcción y normas de calidad que determina la APITAM.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “Precios unitarios.xls”.

DOCUMENTO PE 07: “RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa debidamente firmado y totalmente elaborado por el LICITANTE (**ANEXO 7**).

Deberá contener **la relación de salarios base vigente de acuerdo con la zona**, de todo el personal que interviene en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías que intervienen en el análisis detallado de precios unitarios (Documento PE 06), indicando sus unidades de medición, cantidades totales a utilizar con sus respectivos salarios base, sin incluir I.V.A., el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, indicando claramente los costos y/o sobrecostos que en su caso se generen por trabajos en turnos especiales (turnos que generen horas dobles o triples).

En caso de considerar la utilización de cuadrillas integradas en su análisis detallado de precios unitarios, el LICITANTE deberá describir la integración de las mismas.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “Costos básicos mano de obra.xls”.

DOCUMENTO PE 08: “RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa debidamente firmado y totalmente elaborado por el LICITANTE, en el formato anexo (**ANEXO 8**).

Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente que se requieran para la ejecución de la obra, incluyendo los que se utilicen en la ejecución de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas, unidad de medición y cantidades a utilizar con sus respectivos importes, sin incluir el I.V.A.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la APITAM, no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.



Además de lo anterior, el LICITANTE debe presentar en este documento las cotizaciones más actualizadas a la fecha de apertura, de los materiales más significativos, ya sea por su monto o por el volumen a utilizar en la ejecución de la obra.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo "Costos básicos materiales.xls".

DOCUMENTO PE 09: "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".

Este Documento deberá presentarse en papel membreado de la Empresa debidamente firmado y totalmente elaborado por el LICITANTE, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

Se entregará una relación de la Maquinaria y Equipo para ejecución de los trabajos en el que se describirán los mismos, sus costos horarios calculados conforme al formato abajo descrito, el número total de horas de utilización y los importes totales a erogar por equipo (ANEXO 9)

Se anexarán los análisis de Costos Horarios de todas y cada una de las Maquinarias y Equipos que se utilicen, conteniendo cada análisis la información indicada en el siguiente formato, considerando el valor de Adquisición de la Maquinaria Nueva, el valor de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos, no considerando el cargo por el I.V.A.

COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA.

CAPACIDAD _____ MOTOR _____ POTENCIA _____ H.P. A _____ RPM.
Precios act. de maquinaria \$ _____ Horas efectivas por año \$ _____
Precios de las llantas \$ _____ Años de vida útil _____
Diferencia \$ _____ Valor de rescate \$ _____

CARGOS	FÓRMULA	CÁLCULO	COSTO HORARIO	
			ACTIVO	INACTIVO
Depreciación	$D = \frac{Vm.-Vr}{Ve}$			15%
Inversiones	$Im = \frac{(Vm-Vr)i}{2Hea}$			100%
Seguros	$Sm = \frac{(Vm+Vr)s}{2Hea}$			100%
Mantenimiento	$Mn = Ko * D$			0%
Combustible	$Co = Gh * Pc$			5%
Lubricantes	$Lb = (Ah + Ga) Pa$			5%
Llantas	$N = \frac{Pn}{Vn}$			15%
Piezas especiales	$Ae = \frac{Pa}{Va}$			0%
Operación	$Po = \frac{Sr}{Ht}$			100%
Herramienta menor	$Hm = Kh * Mo$			0%



Equipo de seguridad

$$Es = Ks * Mo$$

0%

COSTO HORARIO TOTAL: _____

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Excel, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "Costo horario maquinaria.xls".

SIMBOLOGÍA

D	Depreciación de la maquinaria o equipo de construcción.
Vm	Valor de la máquina o equipo considerado como nuevo.
Vr	Valor de rescate de la máquina o equipo estimada por el contratista.
Ve	Vida económica de la máquina o equipo estimada por el contratista y expresada en horas efectivas de trabajo.
Im	Costo horario de la inversión de la maquinaria o equipo de Construcción, considerado como nuevo.
Hea	Número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.
i	Tasa de interés anual expresada en fracción decimal.
Sm	Costo horario por seguros de la maquinaria o equipo de construcción.
s	Prima anual promedio de seguros, fijada como porcentaje del valor de la máquina o equipo, y expresada en fracción decimal.
Mn	Cargo por mantenimiento mayor y menor de la maquinaria o equipo de construcción.
Ko	Coefficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor.
Co	Combustible necesario por hora efectiva de trabajo.
Gh	Cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo.
Pc	Precio del combustible puesto en la máquina o equipo.
Lb	Consumo de lubricantes.
Ah	Cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo de acuerdo con las condiciones medias de operación.
Ga	Consumo entre cambios sucesivos de lubricantes en las máquinas o equipos.
Pa	Aceites lubricantes puestos en las maquinas o equipos.
N	Consumo de las llantas de la maquinaria o equipo.
Pn	Valor de adquisición de las llantas nuevas.
Vn	Vida económica de las llantas en horas.
Ae	Costo horario por las piezas especiales.
Pa	Valor de las piezas especiales, considerado como nuevas.
Va	Vida económica de las piezas especiales.
Po	Costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción..
Sr	Salario por turno del personal necesario para operar la máquina.
Ht	Horas efectivas de trabajo de la máquina o equipo de construcción dentro del turno.
Hm	Costo por herramienta de mano
Kh	Coefficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.
Mo	Costo unitario por concepto de mano de obra.
Es	Costo por equipo de seguridad
Ks	Coefficiente cuyo valor se fija en función del tipo de trabajo y del equipo requerido para la seguridad del trabajador.

Asimismo, se relacionará todo el equipo que el LICITANTE proponga utilizar para la debida ejecución de los trabajos, en el formato denominado **ANEXO 10**, conteniendo los siguientes requisitos: Número de unidades totales, su descripción, modelo, la indicación de que si es arrendada o no, número de horas totales propuesta de utilización para la ejecución de la obra, edad del equipo o maquinaria, el estado de conservación, nombre del propietario, en caso de que sean rentadas, la ubicación física, la ocupación actual y la fecha probable de disponibilidad. **El no presentar equipo suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos, será motivo de desechamiento de su propuesta.**



Si en alguna especificación particular se pidiera la utilización de algún equipo o maquinaria y el LICITANTE opte por utilizar otra, ésta última deberá ser, como mínimo, de la misma capacidad y características de la exigida, anexando fichas técnicas impresas de los equipos propuestos.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo " **Costos básicos maquinaria.xls**".

Queda entendido que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo o maquinaria propuestos, no son los adecuados en su rendimiento, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas, en el entendido de que nunca serán de menor capacidad a los requeridos y en este punto supuesto, no tendrá derecho a precios extraordinarios; ni modificación a los originalmente propuestos, ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como efecto retraso en el período de ejecución de los trabajos **(ANEXO 1)**.

En el supuesto de que el LICITANTE opte por utilizar maquinaria o equipo que no sea de su propiedad se deberá incluir en este documento, un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el **LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil Federal **(ANEXO 11)**, Adjuntando copia de identificación oficial (credencial oficial vigente en caso de ser persona física) y para persona moral un oficio en el cual se indiquen los siguientes datos: Razón Social de la empresa, su objeto, nombre del representante legal, domicilio fiscal, dirección y teléfono. Así como tenerlo a disposición de APITAM para cualquier verificación a que haya lugar previo a la apertura de la propuesta económica.

APITAM se reserva el derecho de verificar físicamente la existencia y evaluar las condiciones óptimas de operatividad requerida para la correcta ejecución de la obra de las maquinarias y/o equipos relacionados como rentados.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo " **Arrendamiento.doc**".

En caso de que el LICITANTE posea la propiedad de toda la maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución de los trabajos, se deberá presentar un escrito en hoja membreada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, manifestando este hecho, en lugar de la indicada en el párrafo anterior, además de expresar que la maquinaria y equipo no está comprometida y que se encontrará disponible en el momento que se requiera. **Deberán anexar copias de las facturas que demuestren la propiedad de los mismos.**

APITAM se reserva el derecho de verificar físicamente la existencia y evaluar las condiciones óptimas de operatividad requerida para la correcta ejecución de la obra, de la maquinaria y/o equipo relacionado como propio.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo " **Propiedad Equipo y maquinaria.doc**". En caso de resultar ganador, los documentos exigidos los presentarán previo a la firma del contrato respectivo,

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, no aplicará hasta que en caso de resultar ganador, los presentarán previo a la firma del contrato respectivo.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el **LICITANTE** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que la **APITAM** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo “Relación de insumos.doc”.

DOCUMENTO PE 10: “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo. Deberá ser presentado sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.

Se anotarán los Precios Unitarios de todos los conceptos con número y con letra según la Ley en la Materia. Si hubiese discrepancias entre los Precios Unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la Proposición en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de Obra anotadas por la APITAM en el catálogo de conceptos anexo y los Precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la Proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este Documento. Todos los montos relacionados en el formato deberán ser anotados **sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la Proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación en su caso.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en el Documento “PE 10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS” son aproximadas. Si por necesidad propia de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes o a dejar de ejecutar parte de los inicialmente considerados, tomando en cuenta lo siguiente:

El CONTRATISTA acepta que resultará improcedente cualquier modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en caso de que las cantidades de Obra realmente ejecutadas se incrementen o decrementen en un porcentaje no mayor del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) respecto de las anotadas en el Documento “PE-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, de acuerdo con el artículo N° 59 de la “Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas”.

Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados a los precios originalmente contratados.

Los Precios Unitarios anotados con letra, deberán coincidir con los Precios Unitarios analizados detalladamente, incluidos en el Documento “PE 06 ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS”, en caso de incongruencia en los valores dados en estos dos documentos, **la propuesta será desechada**.

Para los LICITANTES que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Excel, que manifieste lo antes mencionado, nombrándolo “Catálogo de conceptos.xls”.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

15. IDIOMA, UNIDADES, MEDIDA Y MONEDA DE LA PROPUESTA:

En lo general para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente licitación el idioma oficial será el ESPAÑOL, las cantidades serán expresadas en el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL y los precios se indicarán en MONEDA NACIONAL, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



16. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Propuesta deberá estar considerada por el LICITANTE, siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en el apartado B, numeral 14, para todos los Documentos que integran la Documentación de la licitación.

Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la PROPUESTA en lo conducente, regirán rigurosamente las indicaciones señaladas de carácter general y particular, además de las disposiciones Técnicas, Financieras y Jurídicas, para el cumplimiento del contrato motivo de la presente licitación.

17. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

El LICITANTE deberá presentar su PROPUESTA con el debido cuidado de dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados en los documentos de esta convocatoria a la licitación pública.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley se desecharán las propuestas que se manifieste la falta de algún documento o el incumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatoria a la licitación pública, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; y que alguno de los documentos sea presentado incompleto.

Así mismo se desecharán las propuestas cuando el LICITANTE haya sido inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública o se encuentre en los supuestos del Artículo 51 de la Ley.

18. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE deberá preparar un original de los documentos indicados en el apartado B, numeral 14, DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.

La PROPOSICIÓN no deberá contener alteraciones, correcciones, raspaduras o enmendaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos solicitados en la convocatoria a la licitación pública.

La PROPOSICIÓN debe ser firmada por el LICITANTE o por su representante legal en cada una de sus hojas.

19. SELLADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La PROPOSICIÓN deberá entregarse en SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE conteniendo los documentos que, para cada uno, enseguida se mencionan: originales de la Propuesta Técnica y Económica; cada documento en original deberá integrarse en un solo fólder, con el separador o carátula (anexo) que le corresponda a cada uno, pegándolo o engrapándolo al frente de cada fólder.

El sobre cerrado en forma inviolable estará dirigido a: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO; S.A. DE C.V. y a la siguiente dirección: Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario, Tampico, Tamps, C.P. 89000.

El sobre cerrado se entregará con su hoja de identificación correspondiente, pegándola o engrapándola al frente, rotulados claramente con los siguientes datos generales en el exterior del mismo.

- a) LICITACIÓN.
 - a.1 NÚMERO.
 - a.2 RUBRO.

- b) LICITANTE.
 - b.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
 - b.2 DOMICILIO, TELÉFONO Y FAX.
- b.3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.



20. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN.

El acto de presentación y apertura será presidido por el Gerente de Ingeniería u otro servidor público de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., con las facultadas otorgadas por el C. Director General de esta entidad, como REPRESENTANTE de la convocante, quien será la única autoridad facultada en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES se recibirán el día y la hora señalados en el numeral 5, "Apertura de Propuestas" del Pliego de Requisitos del presente documento, y obrarán en poder de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., excepto las que se desechen, mismas que serán devueltas en términos del Artículo 74 de la Ley.

En apego al Artículo No. 60 del Reglamento, por ningún motivo o circunstancia se aceptarán proposiciones fuera de los horarios de recepción establecidos en las bases. El horario oficial de esta entidad se encuentra sincronizado con el de Teléfonos de México (030).

El LICITANTE o su REPRESENTANTE LEGAL al ser nombrado, entregará su proposición y demás documentación requerida en forma inviolable como se menciona en el numeral 19 de este PLIEGO DE REQUISITOS, al servidor público que presida el acto, en representación de la APITAM. En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, en términos del segundo párrafo del artículo No. 36 de la Ley, el representante común para este efecto entregará la proposición.

- I. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá, en primer término, a dar apertura a las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, a las de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto. De cada una de ellas se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que las componen, iniciando con la parte técnica e inmediatamente después con la económica de cada una de las proposiciones, leyendo en voz alta los importes propuestos en su catálogo de conceptos, sin incluir I.V.A.
- II. Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en conformidad con el artículo N° 37 fracción I de la Ley.
- III. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- IV. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas presentadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, y
- V. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

E. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

21. PROCESO DE EVALUACIÓN.



Después de abrir públicamente las PROPOSICIONES, el proceso del análisis de evaluación cualitativo será CONFIDENCIAL. Toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la Adjudicación del Contrato, no serán dadas a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este Proceso. Al final de la evaluación detallada se dará a conocer a todos los LICITANTES y se hará el anuncio público del "FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO".

De acuerdo al artículo No. 45 del Reglamento, segundo párrafo, **sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos técnicos y económicos requeridos por la APITAM.**

22. REVISIÓN DETALLADA.

Para la evaluación de las proposiciones la APITAM verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, así como lo que sea aplicable conforme al Artículo 38 de la LEY

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento, para la **Evaluación** de la solvencia de las Proposiciones se aplicará el mecanismo binario.

La APITAM llevará a cabo la Evaluación de las Proposiciones, de la manera siguiente:

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo citado, se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificarán, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo citado, verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificarán, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

23. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo N° 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los LICITANTES se les hacen el señalamiento que serán causas para el desechamiento de las propuestas:

- I.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- III.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

24. CANCELACIÓN Y LICITACIONES DESIERTAS.

La APITAM declarará DESIERTA la LICITACION por las siguientes causas:

De acuerdo al Artículo No. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la APITAM, procederá a declarar desierta la presente Licitación cuando:

1. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la presente Convocatoria a la licitación pública.
2. Sus precios de insumos no fueren aceptables.

Así mismo, la APITAM podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ésta podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia APITAM. Los motivos por los cuales se determinara la cancelación de la presente Licitación se hará del conocimiento de los LICITANTES dentro de los primeros diez días siguientes a la notificación.

El Licitante podrá, en este caso, reclamar los gastos no recuperables, que en su caso procedan y siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Licitación. El pago de estos gastos se limitará a los conceptos que se mencionan en el Artículo No. 41 del Reglamento.

De igual manera, de acuerdo al Artículo No. 71 del Reglamento a APITAM podrá declarar desierta esta Licitación el siguiente caso:

1. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación de Proposiciones.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, salvo que se opte por aplicar el supuesto previsto en la fracción VII del artículo No. 42 de la Ley.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la APITAM.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

25. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato se realizará a la proposición que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas,

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición



que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En apego al artículo No. 67, la adjudicación del contrato se realizará al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del Art. 38 de la Ley, según corresponda, conforme a lo siguiente:

- I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, considerando que la evaluación de realizará bajo el mecanismo de evaluación binario.

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de contratación, podrán devolverse a solicitud de los licitantes, o bien podrán ser destruidas por esta Entidad, lo anterior en apego a los términos del artículo No. 74 de la Ley.

26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

En junta pública se dará a conocer el FALLO de la licitación. Para constancia de la Notificación del Fallo, se levantará el ACTA correspondiente, en la que se hará constar el LICITANTE a quien se le adjudicará el Contrato, la cual firmarán los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo No. 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

27. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador de la presente licitación, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el I.V.A., para los efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, queda obligado a presentar ante la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008. Deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente y a más tardar a la fecha fijada para la formalización del contrato.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla. Así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, **asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.**

Tratándose de una propuesta conjunta prevista en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el contratista a quien se adjudique el contrato, no entrega el escrito a que se refiere los párrafos que anteceden, a más tardar en la fecha establecida para su formalización, la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., procederá a **no adjudicar** el contrato, de conformidad con el ordenamiento contenido en el artículo N° 47, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo informar de dicho incumplimiento a la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Función Pública.

28. FIRMA DEL CONTRATO.



Previo a la firma del respectivo contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente con la APITAM.

El LICITANTE al que se le adjudique la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO", se obligará a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora señalados en el ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, y que no se excederá de un plazo de 15 (QUINCE) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si éste no se encuentra garantizado en términos del artículo N° 48 párrafo segundo de la LEY. El contrato que se firme con la APITAM debe corresponder al modelo proporcionado en los Documentos de Licitación.

Si el LICITANTE no firmare el contrato, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo N° 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La APITAM podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% (diez por ciento).

El contrato celebrado deberá acompañarse de la siguiente documentación, misma que ya en esta etapa se encuentra en poder de la APITAM:

1. El "Programa de ejecución de los trabajos" desglosado por Conceptos consignando por períodos, las cantidades por ejecutar con sus respectivos importes, en el entendido de que se obliga a cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
2. El "Análisis detallado de todos los precios unitarios".
3. El "Catálogo de conceptos".

Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar carta en archivo de Microsoft Word, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo antes mencionado nombrándolo "compromisos con la transparencia.doc".

29. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPOS

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE reciba copia del Acta de Fallo de Adjudicación y pero invariablemente previo a la firma del contrato suscrito por éste, proporcionará a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., la garantía de cumplimiento del contrato que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda a cada contrato, en términos de los artículos N° 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

Si la APITAM determinó en la convocatoria el otorgamiento de algún anticipo, para el importe concedido el CONTRATISTA" deberá garantizar el 100% del monto del mismo.

30. SUPERINTENDENTE DE OBRA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE a quien se adjudique el Contrato, se obliga a tener en el sitio preciso donde se ejecuten los trabajos, a un PROFESIONISTA TITULADO, experto en la especialidad o especialidades que correspondan a los trabajos motivo de la presente Licitación, quien será el SUPERINTENDENTE DE OBRA. Cualquier orden dada al SUPERINTENDENTE DE OBRA por el REPRESENTANTE de la APITAM (RESIDENTE) se considerará transmitida directamente al CONTRATISTA.

La APITAM podrá dentro de sus facultades, rechazar al SUPERINTENDENTE DE OBRA propuesto por el Contratista, expresando las razones por las que no lo acepta, y en este caso, exigir la designación de otra persona que cuente con la experiencia y capacidad exigida en estas bases.



El SUPERINTENDENTE DE OBRA deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener permanentemente su domicilio físico, en la Ciudad de Tampico, Tamps.
- Proporcionar al REPRESENTANTE de la APITAM, su Nombre, domicilio y teléfono del mismo.
- Atender de inmediato a cualquier llamada del REPRESENTANTE de la APITAM por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado, para firmar en nombre y representación del CONTRATISTA las Estimaciones de Obra y cualquier otro Documento Oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su terminación oficial.
- Deberá establecer un sistema de RADIO COMUNICACIÓN entre los frentes de Obra (Superintendente-Representante de la APITAM). Esto no es limitativo.
- En caso de que el SUPERINTENDENTE DE OBRA tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al REPRESENTANTE de la APITAM de este hecho y, simultáneamente nombrar a un SUPERINTENDENTE INTERINO O DEFINITIVO quien deberá reunir el perfil profesional y tener las obligaciones y facultades que el sustituido.

31. LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en el artículo N° 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, en la fecha que se concluya la obra o parte utilizable de ella o que ésta quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al REPRESENTANTE de la APITAM, para su revisión y autorización en su caso, el levantamiento definitivo y actualizado de los trabajos ejecutados, la descripción clara y detallada de las normas aplicables, manuales e instructivos de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de instalación permanentes, planos actualizados, con las modificaciones al proyecto original, en su caso, las especificaciones que fueron aplicadas, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Todo lo anterior en un juego de originales debidamente firmados por los Profesionistas encargados de su elaboración y respaldados en disco compacto.

Para efectos del párrafo anterior, el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos, dentro de sus Costos Indirectos, consignándolos en el Documento denominado PE 04 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO", ya que APITAM., no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación de finiquito NO PROCEDERÁ para efecto de pago, hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición y con lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Las Mismas.

32. ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.

Para cualquier orientación o aclaraciones respecto de las BASES DE ESTA LICITACIÓN, el LICITANTE deberá dirigirse a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., ubicada en Edificio API Tampico s/n del Recinto Portuario.



II.- DISPOSICIONES PARA LICITANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Disposiciones a las que se sujetarán los LICITANTES que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

- a. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b. Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

- c. Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f. Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g. Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.
- h. **Los archivos electrónicos que contengan los documentos exigidos en las presentes bases, deberán ser textuales y numéricos y no contener por ningún motivo membretes del Licitante, imágenes o catálogos de proveedores escaneados que puedan traer como consecuencia que los archivos sean demasiado pesados en cuanto al número de bytes y no puedan abrirse en los términos estipulados en la Ley y en el Reglamento durante el acto de apertura.**

III.CARÁTULAS Y FORMATOS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

RUBRO:

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

SOBRE ÚNICO:

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

ORIGINALES

DOCUMENTOS PT 01 AL PT 07



DOCUMENTO PT 01

"MANIFESTACIONES POR ESCRITO A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO"

ORIGINAL

"MANIFESTACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tampico, Tamps. _____ de _____ del 2010

DIRECTOR GENERAL
P r e s e n t e.

En atención a la Licitación Pública Nacional N° _____ de fecha _____ de _____, que se publico en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por medio del cual esa Administración invita a participar en lo relativo a: _____, esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Conoce los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales; las Normas de Construcción e Instalaciones de la S.C.T.; las especificaciones particulares que la API les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

- b) Que no subcontratará partes de los trabajos, como está previsto en la convocatoria de esta licitación, en cuyo caso se deberán anexar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas.
- c) Manifestación de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
- d) Manifestación de conocer el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos y sus condiciones ambientales; así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación.
- e) Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del PARTICIPANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL

"MANIFESTACIÓN"
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tampico, Tam.. _____ de _____ del 2010

DIRECTOR GENERAL
P r e s e n t e.

En atención a la Licitación Pública Nacional N° _____ de fecha _____ de _____, por medio de la cual esa Dirección General, invita a participar en lo relativo a: _____, esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

- f) Conoce el contenido el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos

ATENTAMENTE

Nombre y firma del LICITANTE o de su
REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PT 02

“EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA”

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

DOCUMENTO PT 03

"PLIEGO DE REQUISITOS"

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

DOCUMENTO PT 04

"CIRCULARES ACLARATORIAS

ORIGINAL



DOCUMENTO PT 05

“ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES”

ORIGINAL

ESPECIFICACIONES GENERALES

GENERALIDADES

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

OBJETIVO

La obra consiste en restituir las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación, la dársena fiscal, dársenas portuarias fiscales, de metales y minerales y de ciaboga del puerto de Tampico, Tamps., mediante trabajos de dragado de mantenimiento en las zonas descritas en los planos de proyecto anexos No.:

APITAM-A-12-12-6-126-08 (Plano de proyecto: Cad 5+400/7+560).

APITAM-A-12-12-6-127-08 (Plano de proyecto: Cad 7+560/9+480).

APITAM-A-12-12-6-128-08 (Plano de proyecto: Cad 9+480/11+748).

APITAM-A-12-12-6-129-08 (Plano de proyecto: Cad 11+748/13+500).

1.- LOCALIZACIÓN DE LA OBRA



El puerto de Tampico se localiza sobre el Golfo de México aproximadamente a 242 Km. de Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, con una posición geográfica de latitud norte 22° 12' 30" y una longitud oeste de 97° 51' 15".

2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

CANAL DE NAVEGACIÓN:

Canal de navegación comprendido desde el cadenamamiento 5+400 al 13+500 con ancho de plantilla de 100 m: a una profundidad de proyecto -11.28 m, desde 5+400 hasta 9+600, y de 10.67 m desde 9+600 hasta 13+500, referidas al nivel de bajamar media, respectivamente.

El tipo de material que se presenta en esta zona es limo arcilloso y arena fina suelta.

Una parte del producto del dragado se depositará mar adentro, en la zona que determine la Secretaría de Marina; siendo actualmente a 5.24 millas a partir del morro de la escollera Norte, con una posición geográfica de:

Coordenadas geográficas:		Coordenadas UTM:
Latitud Norte	22° 20' 20.98"	X = 631,273.562
Longitud Oeste	97° 43' 31.07"	Y = 2'470,985.957

Otra parte se depositará en una segunda zona de tiro, ya autorizada, la cual se encuentra a 4.3 millas náuticas a partir del morro de la escollera norte con posición geográfica de:

Coordenadas geográficas:		Coordenadas UTM:
Latitud Norte	22° 20'	X = 628,592.00
Longitud Oeste	97° 45.5'	Y = 2'470,288.00

NOTA.- Cabe observar que el tipo de material indicado, podrá ser corroborado a criterio de los LICITANTES, por su cuenta, en su visita al lugar de la obra o posteriormente, previo a la presentación de las propuestas para una mejor elaboración de la misma.

DÁRSENA DE METALES Y MINERALES:

Comprendida desde el cadenamamiento 8+500 al 9+200 con una longitud de 700 m y un ancho promedio de 65.00 m. a una profundidad de 11.28 m, referida al nivel de baja mar media y talud 3:1 (Indicado en el plano de proyecto anexo). Incluye paramento de los muelles de Metales y Minerales (muelles 10 y 11).

El material que se presenta en esta zona es limo arcilloso y arena fina suelta.

DÁRSENA FISCAL:



Comprendida desde el cadenamamiento 11+740 a 13+500, con una longitud de 1,760 m. y un ancho variable de 190.00 a 260.00 m, ubicada frente a los muelles fiscales 1 al 9, incluye el paramento de los mismos.

El material que se presenta en esta zona es limo arcilloso y arena fina suelta.

DARSENA DE CIABOGA DE LA CURVA DEL HUMO:

Comprendida desde el cadenamamiento 9+860 al 10+200, con un diámetro y ancho de 260 metros, aproximadamente, ubicada frente en la denominada "Curva del Humo".

El material que se presenta en esta zona es limo arcilloso y arena fina suelta.

3.- DEFINICIONES

Dentro del texto de estas Especificaciones Particulares, se denomina:

- a) **APITAM:** a la Administración Portuaria Integral de Tampico, S. A. De C.V.
- b) **LICITANTE:** Toda persona física o moral que presente propuesta en los términos de la convocatoria para realizar la obra de dragado.
- c) **CONTRATISTA:** Toda persona física o moral a quien se le haya adjudicado el contrato para esta obra de dragado.
- d) **RESIDENTE DE OBRA:** Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos, como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representará a la **APITAM** ante el **CONTRATISTA** y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar donde se realizarán los mismos. Esta función o actividad podrá ser realizada por personal al servicio de la APITAM o contratado por ella, a través de un contrato de servicio relacionado con la obra pública.
- e) **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Toda persona física que el **CONTRATISTA** presente a la **APITAM** con los antecedentes técnicos y currículum acorde a los trabajos que se llevarán a efecto, para su representación durante el transcurso de los trabajos. La **APITAM** aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.
- f) **PLANTILLA.-** Ancho existente del fondo en el eje del canal, en las dársenas portuarias y en las dársenas de ciaboga, indicadas en los planos del proyecto.
- g) **PROYECTO.-** Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
- h) **TALUD.-** Ángulo de reposo del material, que se establezca en las Especificaciones Particulares.



- i) **TALUD NATURAL.**- Angulo natural de reposo del material.
- j) **ZONA DE DRAGADO.**- Área de proyecto establecida en las Especificaciones Particulares.
- k) **ÁREA DE VERTIMIENTO.**- Lugar elegido en el mar para verter el material producto del dragado.

4.- PROGRAMA DE DRAGADO

Los volúmenes presentados en el catálogo de conceptos son sólo indicativos (aproximados), y solo serán para que los licitantes estén en igualdad de circunstancias al presentar su propuesta.

Como probable periodo operativo se presentará un programa de dragado dentro de las fechas que ampara el contrato y considerando el análisis y rendimiento propuestos por el LICITANTE. La APITAM podrá reprogramar sus eventos de dragado conforme a las necesidades, por lo que el volumen real total a dragar para cada periodo de operación podrá variar de acuerdo al fenómeno de depósito de azolve en el periodo que comprende el contrato y el contratista se tendrá que ajustar al volumen realmente extraído en los periodos o fechas que APITAM lo solicite por lo que el LICITANTE deberá considerarlo en su análisis de precios unitarios y por lo tanto dichos cambios al programa no tendrán ninguna validez legal para efectos de reclamación por reprogramación de obra.

El programa detallado que el LICITANTE presente en la licitación deberá tener todas las exigencias establecidos en el Pliego de requisitos, en el apartado correspondiente, atendiendo al periodo de ejecución establecido por la APITAM en estas bases.

La APITAM revisará el programa detallado presentando por el LICITANTE en su propuesta, pudiendo en su caso, establecer modificaciones a las actividades, según convenga a sus intereses. El CONTRATISTA a quien se la haya adjudicado el contrato, firmará el programa modificado, el cual pasará a formar parte de la documentación del mismo.

A solicitud del CONTRATISTA, la APITAM podrá autorizar, previa evaluación, modificaciones al programa de trabajo aprobado, sin que esto origine por parte de la CONTRATISTA la reclamación de pagos adicionales por el tiempo de interrupciones de las operaciones que se generen por este cambio, ni por los movimientos del equipo dentro del Puerto por este mismo caso.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentran en operación, en el entendido de que la actividad del mismo, por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita de obra y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El LICITANTE tendrá presente que las fechas, los periodos de operación y los volúmenes podrán variar respecto a los programados, en función de los equipos que se utilicen y la forma como se



presente el fenómeno de depósito de azolves en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

Cuando algún fenómeno meteorológico, afecte obras en proceso o terminadas pero aún no recibidas, el **CONTRATISTA** tendrá derecho al pago por extraer los volúmenes de material que adicionalmente se hubieren acumulado, por lo anterior y en lo relativo a obras en proceso, cuando se presenten fenómenos meteorológicos que pudieran afectar su avance, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá informar a la brevedad al **RESIDENTE DE OBRA** sobre la situación para determinar conjuntamente el procedimiento de solución del problema debiendo invariablemente el **CONTRATISTA** de presentar los documentos que avalen el proceso conforme a los estándares establecidos para efectuar levantamientos batimétricos o aquellos trabajos adicionales necesarios.

Normalmente se requerirá la presencia del equipo de dragado del **LICITANTE** durante todo el periodo de ejecución que se señala en el contrato y en el programa de dragado, para lograr la regularización de las profundidades y dimensiones del canal de navegación interior, dársena de metales y minerales, dársena fiscal y dársenas de ciaboga de la "Curva del Humo" y la que se ubica frente a los Muelles 8 y 9. Sin embargo, la **APITAM** podrá aprobar otro programa de dragado que contemple ciertas etapas de dragado en función del equipo o equipos que proponga el **LICITANTE**.

Previo al inicio de la obra y/o de cada una de las etapas de dragado que la **APITAM** apruebe, el **CONTRATISTA** elaborará el plan de operaciones correspondiente mismo que deberá presentar al **RESIDENTE DE OBRA** para su autorización, en el que describirá la forma de operación en el área, sus ciclos estimados, suspensiones por suministros además de aquellas consideraciones que tuvieran que ver con el proceso de dragado considerando la unidad de dragado propuesta o a utilizar basándose en el levantamiento topohidrográfico previo al inicio de los trabajos y a los rendimientos consignados en su propuesta.

Por seguridad el equipo autopropulsado al estar operando no puede acercarse a menos de cinco metros del paramento de los muelles y debido al alto porcentaje de ocupación de los muelles, el dragado a efectuar en los paramentos deberá ser realizado con draga tipo estacionario cubriendo una franja de 30 metros paralela a la pantalla de atraque de los muelles, sea esta de succión y cortador, succión simple o cualquier otro, del mismo tipo que emplee mecanismos rotativos y de succión que garanticen la correcta conformación del fondo dentro de las líneas y niveles de proyecto y la oportuna liberación de muelles, sin embargo no podrán tirar el material producto de dragado al costado en zona de navegación o atraque si no es bajo operación conjunta y coordinada con un equipo adicional autopropulsado de tolva (draga) para el retiro inmediato del material, por ser zona de atraque. Para el caso de dragas estacionarias de succión y cortador o estacionarias de succión simple, tirarán el material con tubería en el canal de navegación, sin crear bajos que pongan en riesgo la navegación, para posteriormente ser extraído en un lapso que no exceda las 48 horas con una draga autopropulsada, dependiendo del volumen depositado. Este traspaleo debe considerarse dentro del precio unitario correspondiente.

El plazo para la ejecución de la obra podrá modificarse si el volumen real dragado es mayor que el considerado en el concurso, o por alguna causa de fuerza mayor que no sea imputable al **CONTRATISTA**. En este caso, se harán los trámites para el convenio modificatorio correspondiente.



El programa de trabajo contendrá la coordinación entre el dragado y el tiro del material, en tal forma regularizada, que cubra las necesidades de utilización del mismo como lo requiera el proyecto.

Si por causas imputables al **CONTRATISTA** hubiera retrasos en el programa de trabajo, él estará obligado a operar en tiempo extraordinario sus equipos o reforzarlos hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la **APITAM**.

En caso de retraso en el programa, la **APITAM** podrá ejecutar parte del trabajo contratado con equipo propio o de otro contratista, sin que la intervención de dichos equipos justifique o exima al contratista de las sanciones estipuladas en el contrato correspondiente.

El volumen a dragar aproximado y que para efectos de poder integrar el programa de obra, con los requisitos mínimos exigidos, será el que se contempla en el catálogo de conceptos.

5.- TRAZOS Y NIVELES

El **RESIDENTE DE OBRA** entregará al **CONTRATISTA** al inicio de los trabajos y éste se dará por recibido de los trazos y bancos de nivel necesarios que servirán de referencia para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener permanentemente vértices de apoyo.

Queda claramente establecido que todos los requerimientos topográficos los proporcionará el **RESIDENTE DE OBRA** al **CONTRATISTA** una sola vez, siendo responsabilidad del mismo la correcta conservación de ellos.

Durante el proceso de toda la obra, el **CONTRATISTA** ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basados en los datos que proporcione el **RESIDENTE DE OBRA**, de acuerdo al proyecto.

El **RESIDENTE DE OBRA** solicitará al **CONTRATISTA** cada vez que lo considere necesario, verificar trazos y niveles de obra y éste suministrará lo necesario y proporcionará los datos requeridos.

Para lo anterior el **RESIDENTE DE OBRA** proporcionará al **CONTRATISTA** las coordenadas y bancos de nivel referidos al **N.B.M.**, debiendo referir en los planos que entregue, los sitios de localización de los mencionados bancos y estar acotadas todas las dimensiones que se requieran.

La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra, aparecen en los planos de proyecto.

Los planos batimétricos que forman parte de estas especificaciones, serán actualizados por el **RESIDENTE DE OBRA** con presencia del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** en el momento de inicio de la obra.

La totalidad de batimetrías iniciales y finales para operación de dragado y recepción del mismo que se requieran, la elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra procedentes para



pago, serán realizados tanto en campo como en gabinete por el **RESIDENTE DE OBRA** con la presencia del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** y un representante de la **APITAM**.

Para efectos de control de las operaciones de dragado y con sus propios equipos, el **CONTRATISTA** realizará los levantamientos y las operaciones a bordo de la unidad de dragado principal con equipo de posicionamiento por satélite denominado G.P.S., en cuyo caso el **RESIDENTE DE OBRA** dará a conocer al **CONTRATISTA** la ubicación de los puntos DOPPLER ya localizados para la estación en tierra y sus coordenadas. Sin embargo, el **CONTRATISTA** podrá localizar su estación de referencia, previa autorización del **RESIDENTE DE OBRA**, en otro lugar de su elección, notificando por escrito esa posición, quedando bajo su responsabilidad la correcta solución y determinación de la coordenada.

Durante el tiempo de ejecución de los trabajos de levantamiento batimétrico será necesario efectuar la lectura de mareas, mediante mediciones físicas o con equipos automatizados, obteniéndose valores mínimos a cada 15 minutos, contar con la unidad de referencia de movimiento acorde al tipo de embarcación, ecosonda de uso profesional 200 Khz.- 9º, indicador de rumbos en Interfase directa al equipo batimétrico, computadora, programas, embarcación adecuada y en óptimo estado de funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

En todos los trabajos tendrán que hacerse las correcciones por efecto de marea y profundidad del transductor incluyendo ajustes por retraso; de adquisición, de posición, desplazamiento de la embarcación y asentamiento por velocidad y carga.

La periodicidad de las batimetrías para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será de acuerdo a las áreas terminadas, a plena satisfacción de la **APITAM**. Para determinar si las áreas cumplen con los requerimientos establecidos en el proyecto, el **CONTRATISTA** entregará las batimetrías parciales que haya realizado para tal efecto, en donde se muestren los resultados obtenidos.

El **CONTRATISTA**, comunicará al **RESIDENTE DE OBRA** la fecha y hora para el levantamiento batimétrico final de control de las áreas terminadas para tal efecto.

Si en la batimetría resultante realizada por el RESIDENTE DE OBRA aparecen zonas no terminadas de acuerdo a proyecto, el CONTRATISTA deberá realizar los trabajos correspondientes para terminarlas. En este caso, el costo de las batimetrías adicionales que el RESIDENTE DE OBRA tenga que realizar para comprobar que los trabajos hayan sido concluidos a plena satisfacción de la APITAM, serán con cargo al CONTRATISTA.

La separación de las secciones transversales de control de dragado será a cada veinte metros. Dependiendo de la topografía, clase de terreno y requerimientos del proyecto, podrán realizarse a cada 10 metros, según lo indiquen las especificaciones particulares y/o el **RESIDENTE DE OBRA**.

De ser necesario, correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, éstas serán por cuenta del **CONTRATISTA**, pero quedará a cargo del **RESIDENTE DE OBRA** verificar su exactitud.



Cuando se trate de zonas por dragar contiguas a la playa y/o médanos las secciones transversales de control se prolongarán a tierra la longitud necesaria, misma que será indicada por el **RESIDENTE DE OBRA**.

Cuando alguna zona por dragar esté sujeta a la llegada continua de azolves, el **CONTRATISTA** deberá solicitar por escrito al **RESIDENTE DE OBRA** el levantamiento de las secciones transversales inmediatamente antes y después de las operaciones de dragado, en dicha zona o tramo.

6.- CANTIDADES Y PRIORIDADES DE OBRA.

El volumen a dragar y sus parcialidades, que se indican en el catalogo de conceptos, se estima en 500,000 m³. Este volumen se debe tomar como indicativo mas no como absoluto, quedando en función de la batimetría inicial o las subsecuentes iniciales que deberá efectuar forzosamente el **RESIDENTE DE OBRA** conjuntamente con el **CONTRATISTA**, antes de iniciar los trabajos de dragado y en función a lo que se establece en el tercer párrafo del numeral cinco de las especificaciones en mención y que corresponde al programa de dragado.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, por lo que habrán de re-dragarse aquellas que no cumplan con lo establecido en el proyecto a excepción de aquellas zonas donde se encuentre material compacto o fuera de especificaciones, que no pueda ser extraído en condiciones normales de operación y que no represente un riesgo para la navegación o en el caso de que el **RESIDENTE DE OBRA** determine que se opere dentro de otro rango de dimensionamiento conforme a los intereses de **APITAM**. En este caso, el **CONTRATISTA** deberá demostrar la existencia de otro tipo de material diferente al especificado en estas bases.

Existirá una tolerancia de 30 cm. de sobredragado fuera de las líneas del proyecto tanto en plantilla como en los taludes, que estarán referenciadas al N.B.M.

Cualquier volumen dragado fuera de las tolerancias, no se cuantificará para efectos de pago.

En la cuantificación de volúmenes, se considerarán en los perímetros, taludes no más tendidos de los indicados enseguida:

En el canal de acceso de la sección 5+400 a la 13+500	3:1
En la dársena fiscal de sección 11+580 a la 13+460.	3:1
En la dársena de metales y minerales de 8+500 a 9+200	3:1
En la dársenas de ciaboga de la Curva del Humo y la ubicada frente a los muelles 8 y 9	3:1

Sin embargo, la **APITAM** se reserva el derecho de modificar esta característica, en función del comportamiento de los mismos durante el transcurso de la obra.

Previo al inicio de los trabajos, la **APITAM** se reserva el derecho de modificar el área y la profundidad de proyecto y si éste último no excede una diferencia de elevación de más o de



menos en 30 cm, **NO** aplicará el ajuste o modificación a los precios unitarios propuestos por el **CONTRATISTA**.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la **APITAM** y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el **RESIDENTE DE OBRA** quien cuidará que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. **EL RESIDENTE DE OBRA** llevará un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando la ejecución de los mismos. La presencia del **RESIDENTE DE OBRA** no relevará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de ejecutar correctamente la obra.

Si por causas imputables al **CONTRATISTA** hubiera retrasos en el programa de trabajo, éste quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la **APITAM**.

En el procedimiento de ejecución se presentará una clara descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando en caso de que el **LICITANTE** fuese el ganador de la licitación.

7.- DESARROLLO DE LA OBRA

Con base en los planos actualizados, el **CONTRATISTA** deberá proceder a la ejecución de los dragados, haciéndose responsable de cualquier error y sus consecuencias, causado por la pérdida de una o varias referencias, interpretaciones erróneas y/o negligencias.

Al término de los trabajos de dragado, con las condiciones de proyecto, parciales ó totales de áreas terminadas, el contratista deberá presentar a la **APITAM** una batimetría de reconocimiento, donde refleje el área dragada, con el objetivo de solicitar que ésta realice la batimetría oficial para recepción de los trabajos ejecutados en esa área. La batimetría podrá llevarse a cabo con la presencia del **RESIDENTE DE OBRA**.

El **CONTRATISTA** deberá entregar un juego de planos del área dragada incluyendo secciones transversales, rollo de ecosonda, cálculo de volúmenes, cuadro de marea, memoria de pruebas de calibración y ajustes, datos brutos y editados en formato XYZ, que servirán de base para que la **APITAM** y la **RESIDENCIA DE OBRA** la analicen y se realice el levantamiento oficial final que servirá a su vez para determinar la recepción de los trabajos ejecutados.

En caso de batimetrías para recepción parcial o total de obra, el **CONTRATISTA** deberá solicitar por escrito la batimetría oficial y en un plazo no mayor de 48 horas de recibida y analizada su propia batimetría por el **RESIDENTE DE OBRA** y conforme al párrafo No 3 de este mismo numeral No. 7, el **RESIDENTE DE OBRA** procederá a ejecutar el servicio con la intervención de las partes involucradas.

Los períodos estimados para la ejecución de batimetrías de inicio de operaciones y recepción de obra serán: por cada jornada de trabajo de campo, dos jornadas de procesamiento para obtención de resultados y borradores con lo que se podrá dar autorización de inicio y/o recepción agregando una jornada mas para la obtención del producto final. En caso de que la batimetría oficial registre



zonas no terminadas de acuerdo con los criterios de **APITAM** en el caso de requerirse el redragado, **la nueva batimetría de recepción será cubierta por el CONTRATISTA sin cargo para APITAM.**

Cuando en una zona de la obra que haya sido parcialmente recibida se detecten nuevos azolves por acarreo natural, el **RESIDENTE DE OBRA** podrá ordenar al **CONTRATISTA** el redragado de dicha zona previo levantamiento inicial para cuantificar el azolve detectado, y los volúmenes resultantes del levantamiento final se adicionarán a las estimaciones para efecto de pago, aplicando los mismos precios unitarios de concurso. Se deberá demostrar la presencia de este azolvamiento mediante levantamientos batimétricos de reconocimiento, ejecutados por ambas partes y bajo común acuerdo.

El pago de las estimaciones se efectuará considerando los volúmenes resultantes de la diferencia aritmética efectuada entre los levantamientos batimétricos iniciales y finales de la ejecución del dragado, por lo que la cuantificación en tolva sólo es de carácter informativo y para efectos de estadística operativa comparativa y control de ciclos.

En caso de que se detecten azolves en la zona de operación o adyacentes, generados por la operación inadecuada (dragado por agitación y tiempo excesivo del bombeo) del **CONTRATISTA**, se realizarán los cálculos del volumen de azolve y se aplicará la deductiva correspondiente solicitándose en el caso de afectación significativa, el redragado de la zona afectada sin costo alguno para **APITAM**.

En relación con el último párrafo del punto 4 de estas especificaciones (Programa de dragado), se establece que el material producto de dragado depositado por la draga estacionaria en el canal de navegación ó dársena, deberá ser removido hasta restituir las profundidades existentes iniciales, en caso de que no se haya ejecutado el dragado o las finales, si éste último ya fue ejecutado, aún en el caso de que éstas sean mayores a las de proyecto.

El material que no sea colocado en los lugares y condiciones que fije el proyecto no será pagado y el contratista queda obligado a removerlo y colocarlo donde lo ordene la **APITAM**, sin cargo alguno para ésta.

El **CONTRATISTA** se obliga a conducir el trabajo de manera tal, que las interrupciones a la navegación sean las mínimas posibles y en caso de que la draga o algún otro equipo del **CONTRATISTA** obstaculice o haga difícil y/o peligroso el paso de embarcaciones, la draga o el equipo que obstaculice, serán removidos cuando se aproxime alguna embarcación, a fin de dejarle paso apropiado. Las maniobras anteriores serán sin cargo alguno para la **APITAM**. Por lo tanto, al elaborar su proposición deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

El **CONTRATISTA** tendrá el cuidado suficiente en la ejecución de los trabajos para asegurar la estabilidad de los muelles, muros de contención y otras estructuras que puedan ponerse en peligro o de ser dañadas por las operaciones de dragado y/o como consecuencia del movimiento de operación de su equipo; en caso de ocasionar algún perjuicio deberá reponer todo lo dañado como consecuencia de sus operaciones de dragado sin cargo alguno para la **APITAM**



Para fines de cuantificación del material por dragar, el **RESIDENTE DE OBRA**, con la intervención del **CONTRATISTA**, efectuará los levantamientos topohidrográficos necesarios en las áreas de trabajo antes de dragar, elaborando el plano batimétrico que servirá de base para el cálculo posterior de los volúmenes dragados, el que será aprobado por ambas partes.

Este trabajo deberá realizarse con debida celeridad a fin de no interferir el programa de trabajo vigente.

Para fines de estimación y pago, el **CONTRATISTA** solicitará al **RESIDENTE DE OBRA** que efectúe el levantamiento topohidrográfico de la zona o zonas terminadas según proyecto; el **RESIDENTE DE OBRA** efectuará dicho levantamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de recibir la solicitud.

El **CONTRATISTA** deberá proporcionar las facilidades necesarias para efectuar dichos levantamientos y dispondrá del personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, mismo que deberá estar presente cuando el **RESIDENTE DE OBRA** efectúe el levantamiento de una zona ya dragada para efectos de estimación y pago.

Tanto para el levantamiento de los planos topohidrográficos como para determinar los niveles de bordos de contención y rellenos, el **RESIDENTE DE OBRA** establecerá los bancos de nivel necesarios, los que serán claramente mostrados al contratista, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones, los que en caso de ser dañados o removidos, serán repuestos por cuenta del **CONTRATISTA**, siendo posteriormente verificados por el **RESIDENTE DE OBRA**.

El **CONTRATISTA** deberá suministrar, colocar y mantener en buenas condiciones las marcas, estacas, escalas, boyas, etc., necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. El **RESIDENTE DE OBRA** proporcionará los trazos, puntos y elevaciones que sean necesarios para el establecimiento de los elementos anteriormente citados.

Queda establecido que el **CONTRATISTA** ejecutará los trabajos a los precios estipulados en su propuesta, sin que la **APITAM** considere ninguna clasificación del material por dragar según su dureza, consistencia, granulometría y origen, a pesar de la información que al respecto hubiere proporcionado. La **APITAM** no aceptará modificación alguna en los precios unitarios incluidos en la propuesta del **CONTRATISTA** por razón de encontrar material de características distintas.

La **APITAM** no se hace responsable de una mala interpretación del **CONTRATISTA** al estimar erróneamente las dificultades que se encuentre en la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales que por su peso, tamaño y/o composición, puedan ser extraídos por la draga en condiciones normales de funcionamiento, se pagarán a los precios unitarios establecidos en la proposición.

Lo establecido en el párrafo anterior es válido para aquellos materiales que por la presencia de vegetales o algunas otras obstrucciones naturales o extrañas, retarden las operaciones del contratista durante el dragado y tiro del material.



Para clasificar un material como lecho rocoso, deberá ser de tal tamaño, peso y composición, que en opinión de la **APITAM**, se requieran explosivos o un equipo especial para su remoción; no se incluirán fragmentos de roca o boleo que puedan ser removidos por draga hidráulica como piezas sueltas.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la **APITAM** y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el **RESIDENTE DE OBRA** y/o por los inspectores designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. El **RESIDENTE DE OBRA** llevará un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando que las escalas, dispositivos y otras marcas se mantengan en buenas condiciones. La presencia del **RESIDENTE DE OBRA** no relevará al contratista de su responsabilidad de ejecutar correctamente la obra.

Si la **APITAM** ordenase ejecutar trabajos en zonas originalmente no consideradas en el proyecto pero dragando material semejante al del concurso y con distancias de tiro semejantes también, el contratista deberá ejecutarlos a los mismos precios unitarios propuestos por él en la hoja de conceptos de trabajo. Cuando en la nueva zona de trabajo el material a dragar fuese distinto del considerado en el proyecto y/o las condiciones de tiro y relleno cambiaran sustancialmente de los propuestos en el concurso, previa justificación a satisfacción de la **APITAM**, se convendrá el precio unitario, teniendo en cuenta las condiciones del trabajo a realizar; servirá de base para este precio unitario el análisis detallado que el contratista presentó en su proposición.

Si antes de terminarse el contrato se formaran bajos en cualquier sección previamente aceptada, debido al descenso natural de los taludes, corrientes existentes o nuevos azolves, el contratista deberá efectuar el redragado si así lo solicita la **APITAM**, con el mismo precio unitario autorizado.

En los procedimientos para la realización de los trabajos **EL LICITANTE** deberá presentar una breve descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando en caso de que el **LICITANTE** fuese el ganador de esta licitación.

El cálculo que corresponde al volumen dragado realizado precedente para pago, será generado con base a las secciones transversales levantadas antes de dragar y el proyecto terminado después de dragar teniendo en cuenta las tolerancias; aplicando la fórmula del primoide entre secciones transversales a distancias que puedan variar entre diez y veinte metros, según sea requerido de acuerdo con la configuración y la naturaleza del terreno. Para fines de verificación de estimaciones estas secciones se representarán gráficamente y se enviarán juntamente con la estimación correspondiente a las oficinas de la **APITAM**. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados estimados.

Cuando se registren deficiencias en el dragado, que den como resultado la obtención de dimensiones menores tanto en el plano vertical como horizontal en relación con el proyecto, no procederá la aprobación de la estimación hasta tanto no se efectúe el dragado correspondiente.



Queda establecido el uso obligatorio del sistema **G.P.S.** para posicionamiento del equipo de dragado principal así como de software especializado utilizado para la operación de dragado, registro y almacenamiento de datos operativos quedando a disposición estos últimos en caso de ser requeridos, por la **APITAM** cuando así lo solicitara.

8.- EQUIPO

El **LICITANTE** deberá considerar la utilización de una draga de tolva autopropulsada con capacidad suficiente para realizar la totalidad de los trabajos en el plazo establecido en estas Bases y una draga estacionaria de cortador y de succión, provista de tubería flotante con descarga hasta el canal de navegación, para el dragado de los paramentos de los muelles y en las zonas de difícil acceso para la draga de tolva, mencionada inicialmente. Por ningún motivo de aceptará la utilización de equipos que difieran en características y funcionalidades a las que se exigen en este apartado.

El equipo a utilizar por el **CONTRATISTA** sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado. Por causa de fuerza mayor podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su propuesta siempre y cuando el nuevo equipo propuesto sea de las mismas o mayores características y capacidades que el propuesto inicialmente para satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado Este cambio deberá ser autorizado y aceptado previamente por la **APITAM** sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

El equipo marítimo que proponga utilizar el **CONTRATISTA** deberá contar con el certificado de matrícula y de Seguridad Marítima, ambos vigentes, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad correspondiente de la S.C.T. Cualquier atraso con motivo del incumplimiento a lo antes establecido, será imputable al **CONTRATISTA**, por lo cual la **APITAM** no aceptará reclamación alguna por este concepto.

Para el caso de embarcaciones de bandera extranjera, estos certificados pueden ser emitidos por organismos reconocidos ó por las autoridades correspondientes del país de abanderado, debiendo adjuntar una copia de estos documentos en la Propuesta Técnica, en el documento PT 07 "Relación de maquinaria y/o equipo para la ejecución de la obra", para verificación de la Capitanía de Puerto y el control del equipo que permanecerá operando en la obra.

EL **CONTRATISTA** deberá mantener permanentemente durante la ejecución de la obra, transporte marítimo, consistente en lanchas con motor fuera de borda, para el traslado de personal durante las horas de trabajo y para emergencias en caso de accidente.

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos de manera inmediata, por cuenta propia, a partir de que el **RESIDENTE DE OBRA** designado por la APITAM, se lo solicite por escrito. En este supuesto, el **CONSTRATISTA** acepta que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.



La **APITAM** podrá exigir al **CONTRATISTA** la reposición del equipo o cualquier otra parte del mismo que por su ineficiencia, le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el **RESIDENTE DE OBRA** determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado. Esta intervención no relevará al **CONTRATISTA** de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el **CONTRATISTA**; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc., no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

Será responsabilidad del **LICITANTE** definir las características de los equipos a utilizar, mismos que le permitan dar los rendimientos necesarios para cumplir con el plazo establecido en el contrato.

Dadas las características del ambiente de trabajo a las que se sujetan las unidades de dragado y para propósitos de cumplimiento de programas, el plazo máximo de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá menor será de 5 días. En caso de que éste sea por más tiempo, posterior al quinto día de mantenimiento el **CONTRATISTA** cubrirá a **APITAM** los gastos que se generen por supervisión externa conforme a los precios pactados por la misma.

APITAM en ningún caso considerará pagos de equipo por tiempos inactivos antes del inicio real de cada etapa de dragado, esto debe ser considerado por el contratista antes de presentar su propuesta.

EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo, durante el tiempo de ejecución de los trabajos, para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada adecuadamente.

EL **CONTRATISTA** deberá equipar a las unidades que operen en el agua con luces de navegación y posicionamiento apegado a la normatividad que para el caso tiene establecido la Dirección General de Marina Mercante y las Reglas de Operación del puerto.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la **APITAM**, el **CONTRATISTA** se obliga, bajo la supervisión del **RESIDENTE DE OBRA**, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia descrita en este punto.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El **LICITANTE** durante la visita y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.



El **LICITANTE** tendrá presente que las fechas, periodos, y la cantidad podrán variar respecto a las programadas en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse el periodo del contrato.

9.- PRECIOS UNITARIOS

El **LICITANTE** al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento "**CATALOGO DE CONCEPTOS**", deberá tener en cuenta la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento en vigor, así como también lo estipulado en las bases de esta licitación, en las Especificaciones Particulares, así como las Especificaciones generales y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en sus partes relativas.

Si las Normas de Construcción, se contraponen a las Especificaciones descritas en estas bases, serán estas últimas las que rijan.

El **CONTRATISTA** que ejecute la obra objeto del presente concurso, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato, aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

En ningún caso se pagarán por separado los costos que por concepto de instalación en obra tenga el **CONTRATISTA**.

No se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa indicativo de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado, tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por la espera de resultados de levantamientos batimétricos oficiales en los periodos estipulados en estas especificaciones.

El costo de las operaciones que tengan que efectuarse, para dar libranza a las embarcaciones al dragar en cualquiera de las partes del puerto antes citadas, y los tiempos inactivos del equipo ocasionados por este motivo, no serán reconocidos como pagos adicionales.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor, los precios unitarios presentados en su propuesta, permanecerán fijas hasta la terminación de los trabajos contratados.

El **CONTRATISTA** basándose en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tendrá derecho a solicitar por escrito ajuste de precios unitarios y los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor que determine el Banco de México.

La aplicación de los procedimientos citados se sujetará a lo indicado en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y como se estipula en el Reglamento en vigor de la



misma Ley, entendiéndose por programa de trabajo el que LICITANTE incluya en su propuesta, con sus correspondientes modificaciones o ajustes que se requieran hacer posteriormente.

Cuando sea necesario redragar alguna zona de la obra previamente recibida, pero que se detectaron nuevos azolves por desplazamiento del talud o acarreo natural, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar este trabajo al mismo precio unitario, no siendo motivo de ningún nuevo análisis y en caso de que no se haya recibido, el redragado será por cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.

Si el **LICITANTE** no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas.

En apego al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y a los Art. 99, 100 y 102 de su Reglamento, se ponen de manifiesto a los LICITANTES las siguientes consideraciones:

La APITAM podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los volúmenes de obra aproximados contenidos en el Catálogo de conceptos incluido en estas Bases, así como el monto que resulte de multiplicar el mencionado volumen de obra modificado por el precio unitario propuesto por el LICITANTE en el Catálogo de conceptos de referencia.

Estas modificaciones, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados, podrán celebrarse previamente a la firma del contrato respectivo o durante la vigencia del mismo; estas modificaciones podrán celebrarse mediante un convenio o directamente en el importe contenido en el contrato, si éste no ha sido firmado, y siempre y cuando estas modificaciones no rebasen el veinticinco por ciento del monto de la propuesta del LICITANTE a quien se le haya otorgado el fallo correspondiente.

Las modificaciones al contrato podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, ya sea al monto o al plazo de ejecución. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original de la PROPOSICIÓN.

Como consecuencia de lo anterior, El **CONTRATISTA** acepta que resultará improcedente cualquier modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en caso de que las cantidades de Obra realmente ejecutadas se incrementen o decrementen en un porcentaje menor al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), respecto de las anotadas en el Documento "PE-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS".

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre la APITAM y el **CONTRATISTA** respecto de las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del



objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

El importe de todos los trabajos de limpieza que se citan en el punto 10 de estas especificaciones, no se le cubrirán al **CONTRATISTA** en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios propuestos.

Cualquier trabajo no considerado en este concurso, solo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la **APITAM**. Para el pago de este trabajo se analizará conjuntamente el precio unitario que resulte, teniendo como base los análisis presentados en la propuesta y los rendimientos reales que se hayan observado durante la ejecución de estos trabajos.

Cualquier circunstancia que origine un cambio en la distancia de tiro del material producto del dragado, será motivo para analizar un nuevo precio unitario, tomando como base el análisis presentado en su propuesta. Este nuevo precio analizado podrá variar a la alza o a la baja, dependiendo si la nueva distancia de tiro o de vertimiento es menor o mayor a la originalmente establecida es estas bases, respectivamente.

Cuando existan suspensiones en el trabajo de dragado por causas imputables a la **APITAM**, ésta se obliga a cubrir al **CONTRATISTA** la totalidad de cargos del equipo inactivo, debiendo considerar para ello los porcentajes que sobre el equipo activo, se muestran en el formato de denominado **RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, del anexo 9, de estas bases.

Al costo del equipo inactivo se le adicionará el porcentaje de indirectos que cita en su propuesta. No se pagará el porcentaje de utilidad.

No procederá el pago por maquinaria o equipo inactivo cuando **APITAM** notifique al **CONTRATISTA** la suspensión y asimismo, notifique que haga el retiro de la maquinaria o del equipo del lugar de los trabajos cuando fenómenos meteorológicos afecten el desarrollo de la obra en proceso y sea necesario la reprogramación del evento de dragado. La **APITAM**, en base a los rendimientos estipulados por el **CONTRATISTA**, podrá reanudar los trabajos, si se dan las condiciones operativas para ello en el Puerto, dentro del período del contrato y conforme a los lineamientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, ambos en Vigor, en un mejor tiempo dicho evento a fin de conseguir el objetivo trazado con el Dragado.

Si pasados 30 días naturales subsiste la suspensión de los trabajos, la **APITAM** y el **CONTRATISTA** por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la **APITAM** cubrirá los gastos en que haya incurrido el **CONTRATISTA**, tal como lo cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento en Vigor.

Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del **CONTRATISTA** por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por él, sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la **APITAM**.



Para la integración de los precios unitarios, se deberán considerar los levantamientos topográficos necesarios durante la ejecución de los trabajos, principalmente la que servirán de base para formular las estimaciones parciales.

Los precios unitarios estipulados en el catálogo de conceptos de trabajo, incluyen las erogaciones por parte del **CONTRATISTA** para sostener una planta de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la realización del proyecto y cumplir satisfactoriamente, a juicio de la **APITAM** con todas las actividades y trabajos contratados.

10.- LIMPIEZA

El **LICITANTE** tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

Es responsable directo y total del cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos internacionales suscritos por México, particularmente MARPOL y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto al tiro de desechos al fondo del mar y vías navegables y respecto al cuidado de la limpieza de las aguas del puerto, en las áreas de la obra.

Se obliga a mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso, así mismo la ruta que utilice para transportar el material producto del dragado hasta la zona de vertimiento.

Es necesario que el **CONTRATISTA** cuente, como parte del acta de terminación de obra, con el certificado que le extenderá la **APITAM** en el que haga constar que las áreas dragadas, las áreas de agua que haya utilizado para labores de mantenimiento u otras para su equipo y las áreas en tierra que se le asignaron para depositar equipo y materiales y para campamento, las entrega libres de todo tipo de desperdicios, basura, chatarra o materiales contaminantes.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Deberá por lo tanto considerar, que de no cumplir con los requisitos anteriores la **APITAM** realizará con cargo al **CONTRATISTA**, todos los trabajos necesarios para este fin.

Por lo anterior, cada **LICITANTE** deberá incluir en el DOCUMENTO PT-06 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS", la descripción de los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.



A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el **CONTRATISTA**:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de los trabajos, así como en el equipo y en las embarcaciones que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante el dragado, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades de dragado y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar a los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de las embarcaciones cercanas o dentro de los cuerpos de agua.



- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca de los cauces de agua existentes en la zona incluyendo canales de riego.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
- Si por el incumplimiento de alguna de estas condicionantes se aplicara alguna sanción por autoridad competente, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

11.- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a tener permanentemente, en el sitio de la obra a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** con 5 años de experiencia en el tipo de obra que se va a ejecutar, reconocida y demostrada ante la **APITAM**.

El **CONTRATISTA** dará al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** amplio poder de decisión para tratar con el **RESIDENTE DE OBRA** todo asunto relacionado con la obra y estará facultado para firmar las estimaciones de obra.

Cualquier orden que el **RESIDENTE DE OBRA** dé al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, se considerará dada al propio **CONTRATISTA**.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos, y proporcionará al **RESIDENTE DE OBRA**, todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando así se requiera.

En caso de ausencia temporal del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, éste se obliga con toda anticipación, a dar aviso por escrito al **RESIDENTE DE OBRA**, de la persona que lo sustituirá, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, debiendo también cumplir con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** estará obligado a atender cualquier llamado del **RESIDENTE DE OBRA** cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

12.- BITÁCORA ELECTRÓNICA



La bitácora de los trabajos se llevará a cabo de manera electrónica, utilizando para tal efecto los medios de comunicación que la Secretaría de la Función Pública ha implantada para tal efecto, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en la Ley y en su Reglamento, ambos en vigor.

Las órdenes que el **RESIDENTE DE OBRA** asiente en la Bitácora, serán válidas aunque no se encuentre en el sitio el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** o su sustituto.

13. INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** caerá en incumplimiento del contrato, cuando después de 10 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos, no cuente con el equipo de trabajo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas.

En este caso la **APITAM** aplicará las retenciones y/o sanciones que cita el contrato de la obra que se trate. El **CONTRATISTA** deberá mantener su equipo en la zona de operación, y hasta que no sean recibidos a satisfacción los trabajos por la **APITAM**.

El programa elaborado por el **CONTRATISTA** servirá para determinar las retenciones a las que se hará acreedor el **CONTRATISTA** cuando se manifieste un atraso respecto al programa de obra entregado, imputable al **CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, al comparar el avance real contra el programado. Las retenciones y/o sanciones a que se hará acreedor el **CONTRATISTA** por retraso o incumplimiento, se detallan en el Contrato de Obra que celebrarán entre ambas partes.

Los motivos de rescisión del Contrato de Obra se detallan en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

15.- CONTROL AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PUERTO.

El contratista o prestador de servicios de obra y mantenimiento, así como su personal deben cumplir las siguientes obligaciones:

-Todo personal que realiza actividades en el proceso de construcción de la obra y personal administrativo del contratista que visite el sitio de la obra, deberá recibir plática de inducción de protección al medio ambiente, en el edificio de bomberos, la cual deberá de solicitar con 24 horas de anticipación al departamento de ecología, previo al ingreso del personal al Recinto Fiscalizado y/o Portuario

REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL Y SEGURIDAD PARA OBRAS PORTUARIAS

CAPITULO I.- Sustancias o Materiales Peligrosos.

Materiales	Actividad	Criterios de control a aplicar	Requerimiento y acciones para respuesta a emergencia	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
------------	-----------	--------------------------------	--	--



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

<p>-Combustibles. -Gases para actividades de soldadura. -Ácidos. -Aceites. -Grasas. -Solventes. -Disolvente Orgánicos. -Pinturas. -Recubrimientos. -Impermeabilizantes. -Resinas. -Plaguicidas. -Cualquier otro enlistados en la NOM-002-SCT/2003. -Para mayor información consulte al personal de seguridad, ecología e ingeniería.</p>	<p align="center">Transportación durante el acceso al Recinto Fiscalizado</p>	<p>1. Previo a la entrada al Recinto Fiscalizado se deberá solicitar a la API la autorización de acceso, indicando la cantidad de las sustancias y materiales a ingresar, así como el carro donde serán transportadas. Se deberá entregar copia de la autorización al supervisor de la obra. 2. Deberán estar identificadas cada uno de los contenedores sustancias y materiales que se señalaron en la autorización. La señalización deberá contener el nombre común de la sustancia, nombre químico con letra visible por lo menos de dos centímetros, tipo, grado de riesgo, y número de identificación (UN), rombo de seguridad. Esta señal de seguridad deberá estar pintada, adherida, grabada o impresa en el recipiente que contenga la sustancia química (de acuerdo a la NOM-018-STPS) 3. La transportación en las vialidades del Recinto Fiscalizado debe ser a los límites de velocidad establecidos de 15 Km/h y para maniobras a 10 Km/h. 4. El vehículo deberá contar con equipo contra incendio. -El personal de vigilancia al servicio de API se asegura que se cumplan estos criterios para permitir su acceso al Recinto Fiscalizado.</p>	<p>- Se deberá contar con un equipo de contención, retención, absorción y desengrasantes para los casos de derrames. -Se deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. -En todos los casos El personal deberá ser conciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API. El almacenamiento de productos combustibles en el área asignada de la obra , no deberá almacenarse en cantidades superiores a 100 litros para el diesel y 50 litros tratándose de gasolina. En caso de requerirlo por el tipo y/o magnitud de la obra, deberá justificarlo al Departamento de Seguridad y presentar la Hoja de Seguridad respectiva.</p>	<p>1. Obligatorio, ya que sin la autorización no se puede ingresar al Recinto Fiscalizado. 2. Una amonestación por escrito y en caso de reincidencia se informará a la Subgerencia de Protección de la API para restringir el acceso al vehículo. 3. Se notificará a la IFA/SHCP, ya que esta autoridad se encarga de regular y sancionar la vialidad en el Recinto Fiscalizado 4. Una amonestación por escrito y en caso de reincidencia se informará a la Subgerencia de Protección de la API para restringir el acceso al vehículo.</p>
<p align="center">Materiales</p>	<p align="center">Actividad</p>	<p align="center">Criterios de control a aplicar</p>	<p align="center">Requerimiento y acciones para respuesta a emergencia</p>	<p align="center">Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control</p>
<p>-Combustibles. -Gases para actividades de soldadura. -Ácidos. -Aceites. -Grasas. -Solventes. -Disolventes Orgánicos -Pinturas. -Recubrimientos. -Impermeabilizantes.</p>	<p align="center">Manejo y utilización en instalaciones portuarias</p>	<p>1. Deberá contar con los recipientes adecuados para su manejo y utilización en las áreas especificadas para la actividad de la obra.</p>	<p>- Se deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. - El personal debe ser conciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API</p>	<p>1. Obligatorio y en caso de reincidencia, suspensión de actividad (notificada por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

<p>-Resinas. -Plaguicidas. -Cualquier otro enlistados en la NOM-002-SCT/2003. -Para mayor información consulte al personal de seguridad, ecología e ingeniería.</p>		<p>2. No deberá salirse de las áreas de trabajo asignado en las que no tenga que ser requeridos la utilización de los materiales o sustancias.</p>		<p>2. Obligatorio y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>
		<p>3. No deberá dejar recipientes con Material o sustancia mal ubicados y fuera de las áreas de trabajo asignadas.</p>		<p>3. Obligatorio y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>
		<p>4. Durante el trasiego de combustibles a los equipos o maquinaria debe contar un recipiente en el punto de suministro o tapete absorbente para captación de los derrames de combustibles por esta actividad.</p>		<p>4. Obligatorio y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>
		<p>5. Identificar los recipientes y contenedores de materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".</p>		<p>5. Amonestación (por escrito anotada en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
 N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

		<p>6. Establecer un área aislada del tránsito de personas y de vehículos, para colocar los contenedores de materiales y/o residuos peligrosos. Esta área deber estar plenamente identificada, incluyendo las medidas de seguridad necesaria para prever alguna contingencia por incendio, fuga o derrame.</p>		<p>6. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>
		<p>7. El manejo de los materiales peligrosos, deberá de efectuarse según las Normas Oficiales Mexicanas NOM-006-STPS-2000 "Manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad" y Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas</p> <p>El personal debe ser conciente y cuidadoso de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los materiales o sustancias en pisos, suelo, agua o equipos.</p>		<p>7. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.</p>



CAPÍTULO II.- Residuos Peligrosos.

Residuos peligrosos	Actividad	Criterios de control a aplicar	Requerimiento y acciones para respuesta a emergencia	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
-Aceites, grasas y lubricantes usados o gastados. -Aditivos usados que contengan mercurio, cadmio o plomo -Disolventes orgánicos usados -Recipientes utilizados con materiales o sustancias peligrosas -Baterías de cualquier tipo. -Filtros de aceites -Desechos radiactivos. -Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas. -Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos. -Desechos de protección de pinturas.	Generación, manejo almacenamiento transporte y disposición en instalaciones portuarias	1. Queda estrictamente prohibido llevar a cabo cambio de aceite a la maquinaria y baterías para motor, utilizadas durante el contrato, en caso de causas de fuerza mayor se deberá solicitar permiso por escrito al supervisor de obra y al área de ecología respectivamente.	- Se deberá contar con un kit de contención, retención, absorción y desengrasantes para los casos de derrames. -Se deberá contar con un sistema de extinción contra incendios. - El personal debe ser conciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar aviso a la API	1. Obligatorio y en caso de incumplimiento, suspensión de actividad. (notificado por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.
-Brochas, estopas, trapos, madera, papel y todo aquel que sea impregnados		2. Deberá contar con Contenedores con tapas para el Confinamiento temporal de los residuos peligrosos, mismos que deben ser identificados con su contenido y la leyenda " Confinamiento Temporal de Residuos Peligrosos ". -La ubicación de los contenedores de confinamiento temporal de residuos peligrosos en las áreas de trabajo asignadas		2. Obligatorio y en caso de incumplimiento, suspensión de la actividad. (notificado por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
 N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

<p>en el uso de materiales o sustancias peligrosas derivadas de las actividades. -Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos. -Cualquier otro enlistados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y los considerados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. -Para mayor información consulte al personal de seguridad y ecología e ingeniería.</p>		<p>3. El Personal del contratista deberá ser cuidadoso y conciente de depositar en el contenedor con tapa identificado con la leyenda "Confinamiento Temporal de Residuos Peligrosos", todos los residuos peligrosos generados por las actividades de la obra o por las actividades de remediaciones por derrames. Así mismo deberá evitar mezcla de residuos peligrosos con otros materiales para evitar transferencia de contaminantes.</p>		<p>3. Obligatorio y en caso de incumplimiento, suspensión de la actividad. (notificado por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>
		<p>4. Deberá disponer legalmente de los residuos peligros, mediante la contratación de un prestador de servicio autorizado por la SEMARNAT y registrado en el padrón de prestadores de servicios de la API o que el contratista cuente con dicha autorización de la autoridad antes mencionada; para validar este control deberá entregar al supervisor de obra de la API y al área de ecología, copia del manifiesto de disposición final de los residuos en</p>		<p>4. Obligatorio y en caso de incumplimiento, Suspensión de la actividad. (notificado por escrito, anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>



		<p>donde se especifica la cantidad o volumen y llevar un control de generación de los residuos peligrosos.</p> <p>-El Personal del contratista debe ser conciente y cuidadoso del cumplimiento de estos criterios de control y del impacto que puede generar al ambiente a fin de evitar un derrame de los residuos peligrosos en pisos, suelo, agua o equipos.</p>		
--	--	---	--	--

CAPÍTULO III.- Residuos de Manejo Especial:

Residuos de Manejo Especial.	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Requerimiento y Acciones para Respuesta a Emergencia	Aplicación de Medidas por Incumplimientos a los criterios de control
<p>-Basura.</p> <p>-Orgánicos Domésticos.</p> <p>-Residuos de Artículos de papel y cartón: cajas, envases, hojas, volantes, periódicos, recibos, cajas de cigarros y/o cerillos, servilletas, etc.</p> <p>-Residuos de objetos de plásticos: Bolsas, botellas, vasos, platos, fleje, etc</p> <p>-Residuos metálicos: pedacearía de acero, alambres, varillas, latas, envases, laminas,</p>	<p>Generación</p> <p>Manejo</p> <p>Almacenamiento</p> <p>Transporte y</p> <p>Disposición en instalaciones portuarias</p>	<p>1. Deberá contar con contenedores con tapas para el confinamiento temporal de los residuos de manejo especial, mismos que deben ser identificados con la leyenda "Confinamiento Temporal de Residuos de manejo especial".</p> <p>-La ubicación de los contenedores de confinamiento temporal de residuos de manejo especial en las áreas de trabajo asignada será indicada por parte de la API a través</p>	<p>-En caso de dispersión de residuos: deberá recuperarlos y limpiar completamente el área afectada, confinar los residuos en los contenedores destinados para estos y disponer de los mismos como se indica.</p> <p>-En todos los casos el personal debe ser conciente de los criterios de control y estar capacitado para atender cualquier conato de incendio o derrame de manera inmediata y dar</p>	<p>1. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
 N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

papel aluminio,
 latas de soda,
 grapas, clavos, etc.

-Residuos de vidrio:
 Botellas, restos de
 cortes de vidrio de
 trabajos de
 cancelaría o
 carpintería, etc.

-Residuos de
 comidas

-Hierba cortada

-Rama de Árboles.

del supervisor de la
 obra y por personal
 del área de
 ecología.

El Personal del
 contratista deberá
 ser cuidadoso y
 conciente de
 depositar en el
 contenedor con
 tapa identificado
 con la leyenda

aviso a la API.

-Residuos de fibra
 de vidrio.

-Restos de pedazos
 de cuerdas,
 escobas,
 trapeadores, etc.

-Los considerados
 en la Ley General
 para la Prevención
 y Gestión Integral
 de los Residuos.

-Para mayor
 información
 consulte al personal

**“Confinamiento
 Temporal de
 Residuos de
 manejo especial”**,
 todos los residuos
 generados por las
 actividades de la
 obra. Así mismo
 deberá evitar
 mezcla de estos
 con los residuos o
 materiales peligros
 para evitar la
 transferencia de
 contaminantes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

<p>de seguridad y ecología e ingeniería.</p> <p>-Residuos por los trabajos de construcción, mantenimiento y demolición.</p> <p>-Residuos por descabeces de pilotes y tablestacas.</p> <p>-Residuos generados por excavaciones de saneamientos de áreas.</p> <p>-Restos de ladrillos, madera, cemento, mezcla, concreto, cal, yeso, arena, polvo.</p> <p>-Desechos por limpieza y desazolve de los drenes y pozos.</p>	<p>2. Durante la ejecución de los trabajos de obra deberá disponer a través de prestadores de servicio autorizados por la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para la recolección de residuos de manejo especial los contenedores con tapas utilizados en el confinamiento temporal de los residuos de manejo especial y para validar el control deberá entregar al supervisor de obra y al área de ecología documentación que ampare la legal disposición a través del prestador de servicios de los residuos de manejo especial, que se contrate, o que el contratista cuente con dicha autorización de la autoridad antes mencionada.</p>	<p>2. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad. (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>
---	---	--

CAPÍTULO IV.- Manejo de Agua Residual

Agua residual.	Actividad	Criterios de Control a Aplicar	Aplicación de Medidas por Incumplimientos a los criterios de control
----------------	-----------	--------------------------------	--



- Agua de uso sanitario	- Uso de "sanimoviles"	1. La empresa que se subcontrate, o en su caso la misma empresa contratista, deberá contar con la autorización oficial para la prestación de servicio de "sanimoviles", y presentarla al momento de la visita.	1. Amonestación (por escrito) y anotado en bitácora y en caso de reincidencia se procederá a la suspensión de la obra. (por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
-------------------------	------------------------	--	---

CAPÍTULO V.- Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental

Para las obras que están sujetas a **Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental emitidas por la SEMARNAT y que serán vigiladas por PROFEPA**, la API le hará de conocimiento al contratista, a través del Departamento de Ecología, los términos y condicionantes que deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos. Los términos y condicionantes se le harán de conocimiento desde las bases de la licitación, o en su defecto cuando hayan sido emitidas por SEMARNAT y estén en posesión de la entidad (API Tampico)

Criterio: Amonestación por escrito (anotado en bitácora por el supervisor de obra) y en caso de reincidencia, suspensión de la actividad., de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.

CAPÍTULO VI.- Manejo y uso de recursos naturales

-No causar daños intencionales a la flora y fauna, terrestre y marina.

Criterio: Obligatorio

CAPÍTULO VII.- Obligaciones Generales.

- Atender los requerimientos ambientales que le marque la API.
- Limpiar, ordenar y mantener sus áreas de trabajo, durante su jornada de labores.
- Evitar ensuciar las instalaciones.
- Evitar causar daños a las instalaciones y a la infraestructura portuaria.
- Evitar retirarse sin limpiar y ordenar sus áreas de trabajo.

Criterio: Amonestación por escrito (anotado en bitácora por el supervisor de obra) y en caso de reincidencia, suspensión de la actividad., de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias.

CAPÍTULO VIII CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL CONTRATISTA QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE OBRA EN EL RECINTO FISCALIZADO Y/O PORTUARIO

El contratista y su personal deben cumplir las siguientes obligaciones:

A) CONTROLES DE SEGURIDAD

I.- Antes de la obra	Requerimientos y equipos de seguridad.	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
a).- Platicas de inducción de seguridad	1.- Todo personal que realiza actividades en el proceso de construcción de la obra y visitas el sitio de la misma, deberá recibir plática de inducción de seguridad de	1. Obligatorio



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”**

09:00 a 10:00 hrs. de lunes a viernes, en el edificio de APITAM, la cual deberá de solicitar con 24 horas de anticipación al departamento de seguridad, previo al ingreso del personal al Puerto, considerando el siguiente contenido.

- Reconocimiento de la instalación y puerta de acceso.
- Utilización del equipo de protección personal. Acordonamiento del área de ejecución de la obra.
- Medidas de seguridad en corte y soldadura.
- Medidas de seguridad en alturas.
- Velocidad máxima permitida.
- Plan de contingencia del Puerto y sonidos de alarma de emergencia.
- Ruta de evacuación de la instalación.
- Tramites de ingreso del personal, suministro de material y equipos pesado, herramientas, unidades Automotoras ante ADUANA y Subgerencia de Protección Portuaria APITAM.
- Retiro de escombros producto de la obra.
- Condiciones de higiene de la obra.
- Teléfonos de emergencia y comunicación con el personal del servicio de vigilancia.

II.- Durante la obra	Requerimientos y equipos de seguridad.	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
a) Acordonamiento.	1. Previo al inicio de los trabajos, deberá delimitarse el área con cinta restrictiva de seguridad y de acceso.	1. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad, (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

		obras portuarias
	2. Señalar las áreas de trabajo donde el riesgo es alto, para evitar el tránsito del personal por esa área.	2. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, suspensión de actividad, (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
b) Transportación del personal	3. El personal deberá ser transportado en carros para su acceso y salida del Recinto Fiscalizado hasta y desde su área donde se ejecutaran los trabajos.	3. Amonestación (por escrito y anotado en bitácora) y en caso de reincidencia retiro del personal, (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
c) Portación del equipo de protección personal.	4. El personal deberá portar durante la ejecución de los trabajos su equipo básico de seguridad personal: Casco, gafas de seguridad, zapatos tipo industrial y chaleco de seguridad estampado el nombre de la empresa, desde el ingreso a la terminal.	4. Amonestación (por escrito anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, habrá retiro del personal del área de la obra cuando no cuente con el equipo básico de protección personal, (notificada por escrito anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
d) Atención Prehospitalaria.	5. La empresa y/o el personal deberá tener en el sitio de la obra relación de personal con el no. del IMSS, a fin de garantizar la atención médica del mismo y la agilización de los asuntos administrativos relativos. (De acuerdo a las bases de licitación y adjudicación de obras). a) Contar con botiquín de primeros auxilios, equipado con material de curación e identificado.	5. Amonestación (por escrito anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, retiro del personal que no esté incluido en la relación (identificación de números del IMSS), notificada por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias a) Amonestación (por escrito, anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, retiro del Residente y/o Cabo de la obra, notificada por



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

		escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
e) Comunicación.	6. La empresa constructora deberá de informar inmediatamente de cualquier emergencia personal o material, que se presente en la obra.	6. Amonestación (por escrito, anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, retiro del Residente y/o Cabo de la obra, notificada por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias

Tipo de EPP, de acuerdo la actividad	Requerimientos y equipos de seguridad.	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
a)-Trabajos a pie de muelle, sobre el río o mar	7. Chalecos salvavidas reglamentario.	7. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
b)-Trabajos de carga y descarga manual.	8. Faja de protección lumbar.	8. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
c)- Impermeabilización.	9. Guantes, mascarillas para la aplicación de materiales tóxicos.	9. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

		(anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
d)-Obra Negra. e)-Cimentaciones superficiales. f)-Concreto reforzado. g)-Rellenos con equipos.	10. Botas de hule para remover concreto fresco.	10. Obligatorio Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
h)-Estructura de concreto reforzado. i)-Hincado de pilotes. j)-Tablestacado.	11. Equipo ótico (protección auditiva).	11. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias

Obra civil	Requerimientos y equipos de seguridad.	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
k)-Colocación de techos l)-Colocación de cubiertas de estructuras.	12. Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura. En los trabajos de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída y casco con barbiquejo.	12. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias
m)-Acabados de madera. n)-Acabados de cerámica. ñ)-Acabados de pastas. o)-Acabados de pinturas.	13. Guantes, mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos. -En los trabajos de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Andamios de seguridad. -Porta herramientas de cinturón en altura.	13. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

Obra eléctrica	Requerimientos y equipos de seguridad.	Aplicación de medidas por incumplimientos a los criterios de control
<p>p)-Líneas vivas baja tensión. q)-Líneas vivas alta tensión. r)- Subestaciones. s)-Transformadores.</p>	<p>14. Guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo, porta herramientas de cinturón en altura. En los trabajos de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída.</p>	<p>14. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida, por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>

Obra Electromecánica	Requerimientos y Equipos de Seguridad.	Aplicación de Medidas por Incumplimientos a los criterios de control
<p>t)-Soldadura en tanques u)-Soldadura en tuberías v)-Corte con equipo oxiacetileno.</p>	<p>15. Guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, andamios de seguridad, porta herramientas de cinturón en altura. -En los trabajos de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída. -Instalación de manómetros a Tanques de Gases (Oxígeno y Acetileno). -Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxígeno y acetileno) -Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura.</p>	<p>15. Obligatorio. *Habrá suspensión de actividad en caso de falta y/o mantenimiento de equipo. **Habrá suspensión de actividad del personal que no traiga su equipo de protección personal. Por escrito (anotada en Bitácora en cualquiera de los dos casos señalados), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>

Otras Obras	Requerimientos y Equipos de Seguridad.	Aplicación de Medidas por Incumplimientos a los criterios de control
<p>w)-Fumigación</p>	<p>16. Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos. -Guantes anticorrosivos. - Equipo de respiración autónoma.</p>	<p>16. Obligatorio. Habrá suspensión de actividad al personal que incumpla esta medida. , por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias</p>

Permiso de actividad de riesgo.	Requerimientos y Equipos de Seguridad.	Aplicación de Medidas por Incumplimientos
---------------------------------	--	---



		a los criterios de control
a) Aviso de actividad.	17. Deberá enviar comunicado a la Jefatura de Seguridad de las siguientes actividades. <ul style="list-style-type: none"> • Corte y soldadura. • Maniobras de piezas con utilización con grúa. • Instalaciones eléctrica provisionales • Trabajos en líneas eléctricas vivas.- 	17. Amonestación (por escrito, anotado en bitácora) y en caso de reincidencia, retiro del Residente y/o Cabo de la obra, notificada por escrito (anotada en Bitácora), de acuerdo a la cláusula relativa al Procedimiento en caso de incumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y de Seguridad para obras portuarias

Verificaciones .de Seguridad	Requerimientos.	Aplicación de Medidas por Incumplimientos a los criterios de control
a) Verificaciones a la obra.	La empresa constructora está obligada a recibir al personal del departamento de seguridad y de vigilancia, realice visitas a las obra, para realizar verificaciones de seguridad de acuerdo formato API-TAM-GOPP-F-21 "Lista de verificación de medidas de seguridad para contratistas y API-TAM-GOPP-F-22 Verificaciones por corte y soldadura	Obligatorio

CAPÍTULO IX.- NOTAS DE APLICACIÓN

El Departamento de Ecología a través de sus supervisores ambientales realizará verificación de lo establecido en el presente reglamento sobre los requerimientos ambientales, en el formato API-TAM-GOPE-F-03 "Supervisión ambiental de obra pública", en el que se establecerá el cumplimiento o no cumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y Seguridad para Obras Portuarias, en caso de incumplimiento se establecerá en el referido formato, si amerita amonestación o suspensión de actividad. El supervisor ambiental solicitará la firma del representante de la obra posterior a la verificación, y le entregará su copia a fin de que solvente a la brevedad los incumplimientos en caso de que existieran, finalmente le notificará fecha de próxima visita. Posteriormente en un lapso no mayor a tres días hábiles se le notificará por escrito a la Gerencia de Ingeniería los incumplimientos a fin de proceder a lo que corresponda. En los casos en los que en la segunda verificación existan otros incumplimientos distintos a los que fueron observados, se generará un nuevo reporte, pero se aplicará lo establecido en el Reglamento. En todo momento, el representante de la empresa contratista podrá solicitar una segunda verificación previo a la fecha agendada por los supervisores ambientales si es que hubiera corregido lo observado en la visita de verificación.

El Departamento de Seguridad y/o personal del servicio de vigilancia realizarán verificación de lo establecido en el presente reglamento sobre los requerimientos en materia de seguridad a través del formato API-TAM-GOPP-F-21 "Lista de verificación de medidas de seguridad para contratistas", en el que se establecerá el cumplimiento o no cumplimiento del Reglamento de Control Ambiental y Seguridad para Obras Portuarias, en caso de incumplimiento se establecerá en el referido formato, si amerita amonestación, suspensión de actividad o retiro



del personal. El supervisor en materia de seguridad solicitará la firma del representante de la obra posterior a la verificación siempre y cuando no existieran incumplimientos, en caso de que se detecten incumplimientos personal del Departamento de Seguridad realizará evaluación de los mismos para la aplicación de las medidas correspondientes y solicitará la firma del representante de la obra, el cual programará la próxima visita de seguimiento para corroborar la corrección a los incumplimientos. En un lapso no mayor a tres días hábiles posteriores a la verificación, el Jefe del Departamento de Seguridad a través de memorándum enviará reporte de los incumplimientos a la Gerencia de Ingeniería a fin de que ésta última proceda como corresponda. En casos en que la empresa contratista incumpla nuevamente, se reprogramará la verificación y este suceso será anotado en la bitácora de obra por el supervisor de obra de la Gerencia de Ingeniería a fin de tomarlo en cuenta en futuras contrataciones.

Disposición de lodos por dragado de mantenimiento:

El Supervisor Ambiental, en colaboración con el Residente de Obra de APITAM verificará la disposición de los lodos extraídos del fondo del río, en los sitios autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en su caso por la Secretaría de Marina, atendiendo cada una de las disposiciones establecidas en las condicionantes del resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental.

14.- INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** caerá en incumplimiento del contrato, cuando después de 7 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos, no cuente con el equipo de dragado en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas.

En este caso la **APITAM** aplicará las retenciones y/o sanciones que cita el contrato y quedará en libertad de contratar con un tercero, la ejecución de la etapa de la obra que se trate.

El **CONTRATISTA** deberá mantener su equipo en la zona de operación, y hasta que no sean recibidos a satisfacción los trabajos por la **APITAM**.

El programa propuesto por el LICITANTE en su propuesta o el modificado posteriormente durante la vigencia del contrato entre la **APITAM** y el **CONTRATISTA**, servirá para determinar las retenciones y/o sanciones a las que se hará acreedor el **CONTRATISTA** cuando se manifieste un atraso de los trabajos realizados, respecto al programa en mención, imputable al **CONTRATISTA**, al comparar el avance real contra el programado.

Las retenciones y/o sanciones a que se hará acreedor el **CONTRATISTA** por retraso o incumplimiento, se detallan en el Contrato de Obra que celebrarán entre ambas partes.

Los motivos de rescisión del Contrato de Obra serán los indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento en Vigor.

Será motivo de rescisión de Contrato, el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que se formule, producto de la presente Licitación, por lo que el **CONTRATISTA** deberá



tener especial cuidado de cumplir cuando menos con las cantidades definidas en el Programa cuantificado y calendarizado de ejecución de los trabajos elaborado por el **LICITANTE**.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

Amonestación

Llamado de atención para corregir la irregularidad detectada notificado al contratista a través de la entrega de copia de las listas de verificación aplicadas por el Departamento de Seguridad "Lista de verificación de medidas de seguridad para contratistas" API-TAM-GOPP-F-21 y "Verificaciones por corte y soldadura" API-TAM-GOPP-F-22 y las aplicadas por el Departamento de Ecología "Supervisión ambiental de obra pública" API-TAM-GOPE-F-03, y "Visita de seguimiento de supervisión ambiental de obra pública" API-TAM-GOPE-F-22; en dichas verificaciones se anotará la causa del incumplimiento y llevarán las firmas del supervisor de seguridad y supervisor ambiental, respectivamente.

Suspensión de la actividad y/o obra

Una vez que el contratista solvante la observación realizada por el supervisor ambiental o en su caso el supervisor de seguridad, se le permitirá continuar con la realización de la actividad o trabajos suspendidos de la obra, esta situación se verá reflejada en el formato "Visita de seguimiento de supervisión ambiental de obra pública" API-TAM-GOPE-F-22, Lista de verificación de medidas de seguridad para contratistas" API-TAM-GOPP-F-21 y "Verificaciones por corte y soldadura" API-TAM-GOPP-F-22. La Gerencia de Ingeniería será notificada a través de memorándum como lo establece el Capítulo IX.- Notas de Aplicación dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cualquier otro punto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Gerencia de Ingeniería y los Departamentos de Seguridad y Ecología de la Gerencia de Operaciones.



ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En este apartado se incluirán las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento denominado “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**”, de acuerdo con su código de identificación determinado, pudiendo darse el caso de que para varios conceptos rija una sola especificación de acuerdo con la igualdad de su código.

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente, sin detrimento de cualquier disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general. Cuando en alguna especificación particular aluda al concepto se deberá entender que se refiere a los conceptos, que le son correlativos, incluidos en el documento denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Este documento describe y aclara los siguientes puntos:

- Los requerimientos funcionales para la ejecución de la obra civil y eléctrica, realización de la adquisición e instalación de los equipos de instalación permanentes y para los servicios solicitados.
- Es necesario que cada participante genere y/o valide la ingeniería de detalle cubriendo la totalidad de los requerimientos indicados y/o requeridos para el buen funcionamiento de la solución propuesta.
- Los Bienes, Sistemas y Servicios, deberán proponerse totalmente para cada ítem con todos sus componentes considerando las características de la instalación y los inmuebles.
- Cualquier omisión de detalle en esta especificación no libera al proveedor de su obligación de suministrar, instalar y poner en operación correctamente los equipos, los cuales deben de operar en forma satisfactoria.
- El participante podrá verificar durante la visita de campo datos o características descritas y proporcionadas en planos, gráficos, dibujos, o cualquier documento entregado en este documento.
- Se aclara que la APITAM no proporcionará energía eléctrica por lo que el licitante deberá considerar los generadores necesarios y adecuados según el tipo de equipos a utilizar dentro de los conceptos de trabajo que apliquen su utilización.
- Se aclara que la APITAM no proporcionará agua potable, por lo que el licitante deberá considerar sus costos dentro de los conceptos de trabajo que lo requieran.
- El licitante deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de no interferir con las maniobras de carga y descarga que realiza el puerto y Aduana.
- El licitante debe considerar dentro de sus costos indirectos el sanimovil para sus trabajadores su costo lo debe reflejar en su análisis de indirectos.

A CONTINUACION SE ENLISTAN LOS ALCANCES A QUE SE DEBEN DE SUJETAR LOS CONTRATISTAS, POR CADA CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES SON PARTE INTEGRANTE DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES.



ESPECIFICACIONES PARTICULARES

<p>CONCEPTO No. 1</p>	<p>MOVILIZACIÓN DE LAS DRAGAS DE TOLVA Y ESTACIONARIA DE CORTADOR, ASÍ COMO SU EQUIPOS PERIFÉRICOS DE APOYO, AL PUERTO DE TAMPICO, TAM.</p>
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Traslado marítimo o terrestre de maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento en el Puerto de Tampico, Tam., desde su ubicación actual al sitio de la obra, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo. PUOT.</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>El precio unitario deberá incluir los cargos correspondientes sobre:</p> <p>Traslado de la maquinaria para el dragado y equipos periféricos de apoyo y complementario, al lugar de la obra, armado, puesta en operación, trabajos, obras auxiliares y pruebas de dragado.</p> <p>Tener en cuenta los costos de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que requiera para el traslado del equipo, tanto al inicio como al final de los trabajos.</p> <p>Llevar y mantener en el lugar de la obra, el equipo suficiente y de las capacidades apropiadas, así como los insumos correspondientes para cumplir con los requisitos del trabajo.</p> <p>De conformidad con el numeral 3.6 de las reglas de aplicación e) de la regulación tarifaria publicada en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1999. La maquinaria y equipo que intervienen en la realización de los trabajos, conforme a la proposición del licitante, no pagaran las tarifas de puerto ni de atraque, durante la vigencia del contrato. Por lo que no se deberán considerar estos derechos en la proposición.</p> <p>En el lugar de los trabajos se deberá de tomar en cuenta lo dispuesto por la SEMARNAT en lo relativo al almacenamiento y utilización tanto de lubricantes como de combustibles para los equipos, de igual manera deberá contar en el sitio de los trabajos con contenedores para desechos tanto inorgánicos como orgánicos. (Baños portátiles, botes de basura, contenedores para aceites quemados, etc.)</p>
<p>ALCANCES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traslado de la maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento en el Puerto de Tampico, Tam. 2. Todos los materiales e insumos requeridos para la movilización y traslado de la maquinaria y equipo. 3. Todos los trámites requeridos para su traslado. 4. Todas las consideraciones contempladas en esta especificación particular del concepto, en las especificaciones complementarias de dragado, en la Norma de la S.C.T. 3.03.03.015 y en las bases de concurso. 5. Incluye todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo según proyecto. Por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)
<p>UNIDAD DE MEDICION Y BASE DE PAGO</p>	<p>La unidad de medición será el precio global (P.G.), cuantificado al momento en que los equipos de dragado estén operando en el Puerto de Tampico Tam.</p>
<p>MARCO NORMATIVO</p>	<p>Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias, Normas de la SCT y Especificaciones técnicas e indicaciones contenidas en planos de proyecto.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

<p>CONCEPTO NO. 2</p>	<p>DRAGADO DE MATERIAL TIPO A, B, C Y D, EXCEPTO ROCA, A LAS COTAS INDICADAS EN EL PLANO DE PROYECTO, REFERIDAS AL NIVEL DE BAJAMAR MEDIA (N.B.M.), EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CADENAMIENTO 5+400 AL 13+500 (HOJAS No. 4, 5, 6 Y 7), CON TIRO EN LA PRIMERA ZONA AUTORIZADA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Se utilizará draga autopropulsada de tolva para la realización del dragado de mantenimiento en el canal navegación interior, dársenas portuarias, dársenas de ciaboga y paramentos de muelles fiscales desde el cadenamiento 5+400 al 13+500, respetando las dimensiones descritas en los planos de proyecto anexos. Así mismo, se utilizará draga estacionaria de cortador para el dragado de los paramentos de los muelles fiscales, provista de tubería flotante para la descarga del material producto del dragado hasta la zona del canal de navegación más próxima.</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>En complemento a lo indicado en las Especificaciones Generales de dragado anteriormente expuestas, para la completa y correcta ejecución de los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Las coordenadas del área de tiro del material producto del dragado de mantenimiento son: X = 631,273.562, Y = 2'470,985.957, en metros referidas al elipsoide WGS 84 en el sistema UTM.</p> <p>Se anexan los planos de proyecto No. APITAM-A-12-12-6-132-07, APITAM-A-12-12-6-133-07, APITAM-A-12-12-6-134-07, APITAM-A-12-12-6-135-07, de fecha 03 Septiembre del 2007, que muestra en planta las zonas por dragar, los vértices de proyecto que limitan cada zona con sus coordenadas y las áreas de cada una de ellas, así como las "Secciones tipo de proyecto" del dragado.</p> <p>La APITAM se reserva el derecho de modificar los taludes señalados y las áreas indicadas en los planos del proyecto, siempre y cuando las nuevas áreas se encuentren dentro del Puerto y las características del material sean las mismas, en función del comportamiento de los mismos durante el proceso de dragado, sin que ello dé como resultado un incremento en los costos originalmente pactados.</p> <p>No se excluye la posibilidad de que durante el proceso de dragado, se encuentren materiales diferentes al clasificado, así como restos de redes de pescadores, llantas, troncos, defensas, estorbos, etc., el cual deberá ser retirado y depositado en el basurero municipal por parte del CONTRATISTA, por lo que deberá considerarse el costo por estos imprevistos en su proposición.</p> <p>Todos los materiales que por su peso y/o composición, puedan ser extraídos por la draga, en condiciones normales de funcionamiento, se pagarán a los precios unitarios establecidos en la proposición.</p> <p>El dragado se realizará a las cotas y niveles de proyecto indicadas en el plano anexo en las bases de licitación.</p> <p>La APITAM entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos y éste se dará por recibido de los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo tomar las medidas que requiera para tener permanentemente referencias para comprobación de trazos y niveles, debiendo realizar la localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales del área de acuerdo al plano de proyecto. Estos trazos se deberán verificar cada vez que se considere necesario y los gastos y cargos requeridos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo serán suministrados por la CONTRATISTA y proporcionados a esta Administración</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

Portuaria.

La **APITAM**, a través de la **RESIDENCIA DE OBRA**, realizará las batimetrías iniciales y finales, para efecto de pago, calculando los volúmenes de obra ejecutados en los periodos correspondientes. Lo anterior en presencia de un representante de la **CONTRATISTA**, mismo que verificará la ejecución de estos trabajos y que deberá tener plenas facultades otorgadas por el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CONTRATISTA** para aceptar los resultados obtenidos.

Si por algunas circunstancias la **RESIDENCIA DE OBRA** de la **APITAM** no hiciera las batimetrías iniciales y finales correspondientes para efecto de pago arriba citadas, **APITAM** podrá contratar los servicios de un tercero (supervisión externa), mismo que realizará los trabajos en conjunto con El **CONTRATISTA**, los cuales al finalizar los levantamientos, deberán entregar a la API, los datos crudos (XYZ) obtenidos de campo, tablas de mareas, ecogramas, planos de planta, secciones transversales y tablas de volúmenes, resultado de las batimetrías efectuadas en conjunto. Estos datos se entregarán en forma impresa y en archivo electrónico, en formato de AUTOCAD a más tardar, 24 horas después de efectuado el levantamiento, con excepción de los datos XYZ, las tablas de mareas y los ecogramas, los cuales se entregarán inmediatamente después de haberse efectuado el levantamiento al representante de la API asignado para tal efecto. No se considerarán válidas las batimetrías efectuadas sin la presencia de la **APITAM** o de la empresa contratada para tal efecto, durante las calibraciones de inicio y terminación del levantamiento. Así mismo, la empresa contratada por **APITAM** podrá en cualquier momento realizar batimetrías intermedias de control con la intención de conocer los avances de los trabajos ejecutados y el comportamiento de los azolves de las diferentes zonas navegables del puerto.

Previo al inicio del levantamiento, y posteriormente a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, independientemente de que el levantamiento se haga en varias jornadas.

El contratista podrá realizar por su cuenta levantamientos batimétricos parciales para su control de avance de obra; el costo de estos trabajos no se pagará al **CONTRATISTA** en forma adicional por lo que los deberá incluir en la proposición. La **CONTRATISTA** deberá entregar copia de los planos obtenidos como resultado de estos levantamientos a la Residencia designada por la **APITAM**.

El costo de estos trabajos no se le pagará al **CONTRATISTA** en forma adicional por lo que los deberá incluir en su propuesta.

En todos los trabajos de batimetría, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de mareas y profundidad del Transductor. Para ello será necesario efectuar la lectura de las MAREAS en forma manual o mediante Mareógrafo, que será ubicado en el vértice del muelle de No. 1 con coordenadas **X = 618,281.14, Y = 2'456,397.38 y Z = 2.81** referida al N.B.M.

Los volúmenes de material por dragar mencionados en el catálogo de conceptos están calculados con el levantamiento batimétrico anexo como información complementaria, efectuado en el año próximo pasado en fechas en las que este año se considera efectuar también el dragado. Por lo anterior, previo al inicio de los trabajos deberá efectuarse un levantamiento de reconocimiento previo al inicio de los trabajos.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, pero existirá una tolerancia de 30 cm. de sobre dragado fuera de las líneas del proyecto. Cualquier volumen dragado fuera de las tolerancias, no se cuantificará para efectos de pago.

Durante el proceso de ejecución de los trabajos la **APITAM** podrá ordenar la modificación en más o en menos hasta en un 25% del programa y en volúmenes de obra en sus operaciones de dragado y tiro del material, sin que estas modifiquen los precios unitarios originales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

La velocidad de graficado del ecograma deberá ser mínima de dos pulgadas por minuto, esto con la finalidad de obtener un perfil definido del fondo marino.

Sólo se permitirá desviaciones de +/-5 m. de la línea de recorrido programada, ya que el ecograma determinado en campo deberá corresponder al perfil graficado en gabinete, no se aceptarán interpolaciones que determinen la sección transversal que intervengan en el cálculo de volumen por lo que se deberá repetir el recorrido de la sección en caso de que no cumpla con la tolerancia antes mencionada.

El equipo propuesto por la contratista en el análisis de sus precios unitarios, deberá ser presentado en este Puerto de Tampico para el inicio de los trabajos en las fechas programadas en su propuesta. Una vez iniciado éstos con el equipo propuesto y si por causa de fuerza mayor o en caso de que no cumpla con los rendimientos esperados y si durante la ejecución del dragado la **APITAM** observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del **CONTRATISTA**, la **APITAM** solicitará la sustitución de éste por otro equipo. La contratista presentará la propuesta de otro equipo a utilizar diferente al que señaló en su propuesta y que se pondrá a consideración de esta API, la cual aceptará sólo en el caso de que el nuevo equipo propuesto sea mínimo de las mismas características que el anterior para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, sin que cualquiera de éstas motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización del equipo.

La aceptación de este equipo de dragado por la **APITAM**, no liberará de responsabilidad a la contratista la obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, esto no relevará al **CONTRATISTA** de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

En ningún caso se pagará como concepto específico, cualquier movilización de equipo dentro del Puerto ni los costos que por concepto de instalación en la obra tenga el **CONTRATISTA**. Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al **CONTRATISTA** le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice, ya que no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo, ya que los trabajos de dragado se deberán realizar de tal forma que no exista interrupción a la navegación de embarcaciones en los cuerpos de agua cercanos al y dentro del Puerto, para lo cual deberá mantener comunicación permanente las 24 horas con los operadores de la torre de control marino de Tampico, con la Capitanía de Puerto y con el área de Operaciones de la **APITAM**. Las maniobras que deban realizarse para cumplir con lo anterior, será sin costo extra para la **APITAM**, por lo que éstos deberán estar considerados desde la integración de su proposición.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas así como tiempos inactivos o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por la navegación exterior o interior en el Puerto de Tampico, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado.

La **APITAM** determinará, dentro del periodo comprendido en el contrato, las áreas por dragar indicadas en el plano de proyecto anexo, de acuerdo a la presencia de los azolvamientos. Esta Entidad se reserva el derecho de suspender en cualquier momento las operaciones de dragado, si a su consideración no existen los volúmenes de azolves o condiciones climatológicas adecuadas para llevarlas a efecto. Ante esta circunstancia, el **LICITANTE** deberá prorratar estos tiempos de inactividad dentro de sus costos que presente en su propuesta, ya que no se reconocerá, bajo ninguna circunstancia, reclamación alguna de cargos adicionales por este concepto.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

	<p>Así mismo debe incluir el importe que resulte del movimiento de boyas y su reubicación nuevamente al sitio original.</p> <p>El importe de todos los trabajos de Limpieza que se citan en las especificaciones generales para el dragado, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.</p> <p>La APITAM designará, previo al inicio de los trabajos a un Residente de la obra; y en caso que así lo requiera la APITAM, dará a conocer al CONTRATISTA la empresa que realizará la supervisión externa de los trabajos, la cual será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representarán directamente a la APITAM ante el CONTRATISTA de los trabajos, en asuntos relacionados con la ejecución y administración de los trabajos y el contrato.</p>
<p>ALCANCES</p>	<p>El licitante deberá incluir en su proposición, como mínimo, los cargos correspondientes por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Maquinaria y equipo para la realización de los trabajos de dragado. 2. El material por dragar es del tipo "a", "b", "c" y "d", excepto roca. 3. Corte, extracción, depósito, almacenamiento, acarreo y descarga del material, producto del dragado, hasta una distancia de 5.24 millas náuticas, a partir del morro de la escollera Norte, mar adentro, en la zona señalada en las especificaciones generales. 4. Movilización del equipo de dragado, equipo de apoyo y para control, desde los sitios de atraque, ejecución de los trabajos según lo descrito en el punto anterior, hasta el retorno a la zona de atraque de los mismos. 5. El dragado realizado a las líneas y niveles indicados en los planos de proyecto indicados y anexos a estas bases. 6. Los levantamientos batimétricos y topográficos de control que se requieran durante el desarrollo de los trabajos; la elaboración de planos y el cálculo de volúmenes de obra, que incluirán secciones transversales, plantillas de cálculo, informe fotográfico. Se entregará un disco de respaldo en donde se concentre toda la información solicitada anteriormente, además de los ecogramas originales, resultado de los levantamientos. 7. Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificarán para efecto de pago. El licitante deberá considerarlo en su análisis de precios unitarios. 8. El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el Puerto, la ciudad o cualquier otro. 9. Los volúmenes generados como consecuencia de la formación de taludes. 10. Cualquier movilización adicional de equipo, dentro del Puerto, así como los conceptos de instalación en la obra que se tengan que realizar. 11. Se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por la SEMARNAT en lo relativo al almacenamiento y utilización tanto de lubricantes como de combustibles para los equipos, de igual manera deberá contar en el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

	<p>sitio de los trabajos y campamentos con contenedores para desechos, tanto inorgánicos como orgánicos; así como baños portátiles, botes de basura, contenedores para residuos peligrosos, etc.</p> <p>12. Maniobras y enmiendas en área de dragado y de retorno de la zona de tiro.</p> <p>13. Materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y herramienta menor para la realización de trazos, niveles y levantamientos batimétricos.</p> <p>14. Levantamientos batimétricos. Incluye a todos los equipos indispensables para su correcta ejecución, así como al personal especializado necesario y los insumos para su reporte.</p> <p>15. Movimientos de retiro y reubicación de boyas, cadenas de fijación al muerto, grilletes y muerto de concreto. Incluye carga, acarreo y descarga temporalmente en el muelle de cabotaje de la APITAM, así como su colocación nuevamente en su sitio original, después de ejecutado el dragado en la parte correspondiente.</p> <p>16. Insumos correspondientes para cumplir con los requisitos y plazos establecidos en la ejecución de los trabajos.</p> <p>17. Limpieza.</p> <p>18. Tiempos inactivos del equipo, por condiciones meteorológicas adversas o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por el tráfico marítimo, entre otros.</p> <p>19. Y demás consideraciones contempladas en esta especificación particular del concepto, en las especificaciones complementarias de dragado, en la norma de la S.C.T. 3.03.03.015 y en las bases del concurso.</p>
UNIDAD DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO	La unidad de medición será el metro cúbico cuantificado de acuerdo a líneas y niveles de proyecto, por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)
MARCO NORMATIVO	Especificaciones particulares, especificaciones complementarias, normas de la S.C.T., y especificaciones técnicas e indicaciones contenidas en planos de proyecto.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”**

<p align="center">CONCEPTO NO. 2</p>	<p>DRAGADO DE MATERIAL TIPO A, B, C Y D, EXCEPTO ROCA, A LAS COTAS INDICADAS EN EL PLANO DE PROYECTO, REFERIDAS AL NIVEL DE BAJAMAR MEDIA (N.B.M.), EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CADENAMIENTO 5+400 AL 13+500 (HOJAS No. 4, 5, 6 Y 7), CON TIRO EN LA SEGUNDA ZONA AUTORIZADA.</p>
<p align="center">DESCRIPCIÓN</p>	<p>Se utilizará draga autopropulsada de tolva para la realización del dragado de mantenimiento en el canal navegación interior, dársenas portuarias, dársenas de ciaboga y paramentos de muelles fiscales desde el cadenamiento 5+400 al 13+500, respetando las dimensiones descritas en los planos de proyecto anexos. Así mismo, se utilizará draga estacionaria de cortador para el dragado de los paramentos de los muelles fiscales, provista de tubería flotante para la descarga del material producto del dragado hasta la zona del canal de navegación más próxima.</p>
<p align="center">ESPECIFICACIONES</p>	<p>En complemento a lo indicado en las Especificaciones Generales de dragado anteriormente expuestas, para la completa y correcta ejecución de los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Las coordenadas del área de tiro del material producto del dragado de mantenimiento son: X = 628,592.00, Y = 2'470,288.00, en metros referidas al elipsoide WGS 84 en el sistema UTM.</p> <p>Se anexan los planos de proyecto No. APITAM-A-12-12-6-132-07, APITAM-A-12-12-6-133-07, APITAM-A-12-12-6-134-07, APITAM-A-12-12-6-135-07, de fecha 03 Septiembre del 2007, que muestra en planta las zonas por dragar, los vértices de proyecto que limitan cada zona con sus coordenadas y las áreas de cada una de ellas, así como las “Secciones tipo de proyecto” del dragado.</p> <p>La APITAM se reserva el derecho de modificar los taludes señalados y las áreas indicadas en los planos del proyecto, siempre y cuando las nuevas áreas se encuentren dentro del Puerto y las características del material sean las mismas, en función del comportamiento de los mismos durante el proceso de dragado, sin que ello dé como resultado un incremento en los costos originalmente pactados.</p> <p>No se excluye la posibilidad de que durante el proceso de dragado, se encuentren materiales diferentes al clasificado, así como restos de redes de pescadores, llantas, troncos, defensas, estorbos, etc., el cual deberá ser retirado y depositado en el basurero municipal por parte del CONTRATISTA, por lo que deberá considerarse el costo por estos imprevistos en su proposición.</p> <p>Todos los materiales que por su peso y/o composición, puedan ser extraídos por la draga, en condiciones normales de funcionamiento, se pagarán a los precios unitarios establecidos en la proposición.</p> <p>El dragado se realizará a las cotas y niveles de proyecto indicadas en el plano anexo en las bases de licitación.</p> <p>La APITAM entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos y éste se dará por recibido de los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo tomar las medidas que requiera para tener permanentemente referencias para comprobación de trazos y niveles, debiendo realizar la localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales del área de acuerdo al plano de proyecto. Estos trazos se deberán verificar cada vez que se considere necesario y los gastos y cargos requeridos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

serán suministrados por la **CONTRATISTA** y proporcionados a esta Administración Portuaria.

La **APITAM**, a través de la **RESIDENCIA DE OBRA**, realizará las batimetrías iniciales y finales, para efecto de pago, calculando los volúmenes de obra ejecutados en los periodos correspondientes. Lo anterior en presencia de un representante de la **CONTRATISTA**, mismo que verificará la ejecución de estos trabajos y que deberá tener plenas facultades otorgadas por el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CONTRATISTA** para aceptar los resultados obtenidos.

Si por algunas circunstancias la **RESIDENCIA DE OBRA** de la **APITAM** no hiciera las batimetrías iniciales y finales correspondientes para efecto de pago arriba citadas, **APITAM** podrá contratar los servicios de un tercero (supervisión externa), mismo que realizará los trabajos en conjunto con El **CONTRATISTA**, los cuales al finalizar los levantamientos, deberán entregar a la API, los datos crudos (XYZ) obtenidos de campo, tablas de mareas, ecogramas, planos de planta, secciones transversales y tablas de volúmenes, resultado de las batimetrías efectuadas en conjunto. Estos datos se entregarán en forma impresa y en archivo electrónico, en formato de AUTOCAD a más tardar, 24 horas después de efectuado el levantamiento, con excepción de los datos XYZ, las tablas de mareas y los ecogramas, los cuales se entregarán inmediatamente después de haberse efectuado el levantamiento al representante de la API asignado para tal efecto. No se considerarán válidas las batimetrías efectuadas sin la presencia de la **APITAM** o de la empresa contratada para tal efecto, durante las calibraciones de inicio y terminación del levantamiento. Así mismo, la empresa contratada por **APITAM** podrá en cualquier momento realizar batimetrías intermedias de control con la intención de conocer los avances de los trabajos ejecutados y el comportamiento de los azolves de las diferentes zonas navegables del puerto.

Previo al inicio del levantamiento, y posteriormente a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, independientemente de que el levantamiento se haga en varias jornadas.

El contratista podrá realizar por su cuenta levantamientos batimétricos parciales para su control de avance de obra; el costo de estos trabajos no se pagará al **CONTRATISTA** en forma adicional por lo que los deberá incluir en la proposición. La **CONTRATISTA** deberá entregar copia de los planos obtenidos como resultado de estos levantamientos a la Residencia designada por la **APITAM**.

El costo de estos trabajos no se le pagará al **CONTRATISTA** en forma adicional por lo que los deberá incluir en su propuesta.

En todos los trabajos de batimetría, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de mareas y profundidad del Transductor. Para ello será necesario efectuar la lectura de las MAREAS en forma manual o mediante Mareógrafo, que será ubicado en el vértice del muelle de No. 1 con coordenadas $X = 618,281.14$, $Y = 2'456,397.38$ y $Z = 2.81$ referida al N.B.M.

Los volúmenes de material por dragar mencionados en el catálogo de conceptos están calculados con el levantamiento batimétrico anexo como información complementaria, efectuado en el año próximo pasado en fechas en las que este año se considera efectuar también el dragado. Por lo anterior, previo al inicio de los trabajos deberá efectuarse un levantamiento de reconocimiento previo al inicio de los trabajos.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, pero existirá una tolerancia de 30 cm. de sobre dragado fuera de las líneas del proyecto. Cualquier volumen dragado fuera de las tolerancias, no se cuantificará para efectos de pago.

Durante el proceso de ejecución de los trabajos la **APITAM** podrá ordenar la modificación en más o en menos hasta en un 25% del programa y en volúmenes de obra en sus operaciones de dragado y tiro del material, sin que estas modifiquen los precios unitarios originales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

La velocidad de graficado del ecograma deberá ser mínima de dos pulgadas por minuto, esto con la finalidad de obtener un perfil definido del fondo marino.

Sólo se permitirá desviaciones de +/-5 m. de la línea de recorrido programada, ya que el ecograma determinado en campo deberá corresponder al perfil graficado en gabinete, no se aceptarán interpolaciones que determinen la sección transversal que intervengan en el cálculo de volumen por lo que se deberá repetir el recorrido de la sección en caso de que no cumpla con la tolerancia antes mencionada.

El equipo propuesto por la contratista en el análisis de sus precios unitarios, deberá ser presentado en este Puerto de Tampico para el inicio de los trabajos en las fechas programadas en su propuesta. Una vez iniciado éstos con el equipo propuesto y si por causa de fuerza mayor o en caso de que no cumpla con los rendimientos esperados y si durante la ejecución del dragado la **APITAM** observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del **CONTRATISTA**, la **APITAM** solicitará la sustitución de éste por otro equipo. La contratista presentará la propuesta de otro equipo a utilizar diferente al que señaló en su propuesta y que se pondrá a consideración de esta API, la cual aceptará sólo en el caso de que el nuevo equipo propuesto sea mínimo de las mismas características que el anterior para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, sin que cualquiera de éstas motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización del equipo.

La aceptación de este equipo de dragado por la **APITAM**, no liberará de responsabilidad a la contratista la obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, esto no relevará al **CONTRATISTA** de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

En ningún caso se pagará como concepto específico, cualquier movilización de equipo dentro del Puerto ni los costos que por concepto de instalación en la obra tenga el **CONTRATISTA**. Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al **CONTRATISTA** le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice, ya que no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo, ya que los trabajos de dragado se deberán realizar de tal forma que no exista interrupción a la navegación de embarcaciones en los cuerpos de agua cercanos al y dentro del Puerto, para lo cual deberá mantener comunicación permanente las 24 horas con los operadores de la torre de control marino de Tampico, con la Capitanía de Puerto y con el área de Operaciones de la **APITAM**. Las maniobras que deban realizarse para cumplir con lo anterior, será sin costo extra para la **APITAM**, por lo que éstos deberán estar considerados desde la integración de su proposición.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas así como tiempos inactivos o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por la navegación exterior o interior en el Puerto de Tampico, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado.

La **APITAM** determinará, dentro del periodo comprendido en el contrato, las áreas por dragar indicadas en el plano de proyecto anexo, de acuerdo a la presencia de los azolvamientos. Esta Entidad se reserva el derecho de suspender en cualquier momento las operaciones de dragado, si a su consideración no existen los volúmenes de azolves o condiciones climatológicas adecuadas para llevarlas a efecto. Ante esta circunstancia, el **LICITANTE** deberá prorratar estos tiempos de inactividad dentro de sus costos que presente en su propuesta, ya que no se reconocerá, bajo ninguna circunstancia, reclamación alguna de cargos adicionales por este concepto.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

	<p>Así mismo debe incluir el importe que resulte del movimiento de boyas y su reubicación nuevamente al sitio original.</p> <p>El importe de todos los trabajos de Limpieza que se citan en las especificaciones generales para el dragado, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.</p> <p>La APITAM designará, previo al inicio de los trabajos a un Residente de la obra; y en caso que así lo requiera la APITAM, dará a conocer al CONTRATISTA la empresa que realizará la supervisión externa de los trabajos, la cual será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representarán directamente a la APITAM ante el CONTRATISTA de los trabajos, en asuntos relacionados con la ejecución y administración de los trabajos y el contrato.</p>
<p>ALCANCES</p>	<p>El licitante deberá incluir en su proposición, como mínimo, los cargos correspondientes por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Maquinaria y equipo para la realización de los trabajos de dragado. 2. El material por dragar es del tipo “a”, “b”, “c” y “d”, excepto roca. 3. Corte, extracción, depósito, almacenamiento, acarreo y descarga del material, producto del dragado, hasta una distancia de 5.24 millas náuticas, a partir del morro de la escollera Norte, mar adentro, en la zona señalada en las especificaciones generales. 4. Movilización del equipo de dragado, equipo de apoyo y para control, desde los sitios de atraque, ejecución de los trabajos según lo descrito en el punto anterior, hasta el retorno a la zona de atraque de los mismos. 5. El dragado realizado a las líneas y niveles indicados en los planos de proyecto indicados y anexos a estas bases. 6. Los levantamientos batimétricos y topográficos de control que se requieran durante el desarrollo de los trabajos; la elaboración de planos y el cálculo de volúmenes de obra, que incluirán secciones transversales, plantillas de cálculo, informe fotográfico. Se entregará un disco de respaldo en donde se concentre toda la información solicitada anteriormente, además de los ecogramas originales, resultado de los levantamientos. 7. Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificarán para efecto de pago. El licitante deberá considerarlo en su análisis de precios unitarios. 8. El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el Puerto, la ciudad o cualquier otro. 9. Los volúmenes generados como consecuencia de la formación de taludes. 10. Cualquier movilización adicional de equipo, dentro del Puerto, así como los conceptos de instalación en la obra que se tengan que realizar. 11. Se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por la SEMARNAT en lo relativo al almacenamiento y utilización tanto de lubricantes como de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

	<p>combustibles para los equipos, de igual manera deberá contar en el sitio de los trabajos y campamentos con contenedores para desechos, tanto inorgánicos como orgánicos; así como baños portátiles, botes de basura, contenedores para residuos peligrosos, etc.</p> <p>12. Maniobras y enmiendas en área de dragado y de retorno de la zona de tiro.</p> <p>13. Materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y herramienta menor para la realización de trazos, niveles y levantamientos batimétricos.</p> <p>14. Levantamientos batimétricos. Incluye a todos los equipos indispensables para su correcta ejecución, así como al personal especializado necesario y los insumos para su reporte.</p> <p>15. Movimientos de retiro y reubicación de boyas, cadenas de fijación al muerto, grilletes y muerto de concreto. Incluye carga, acarreo y descarga temporalmente en el muelle de cabotaje de la APITAM, así como su colocación nuevamente en su sitio original, después de ejecutado el dragado en la parte correspondiente.</p> <p>16. Insumos correspondientes para cumplir con los requisitos y plazos establecidos en la ejecución de los trabajos.</p> <p>17. Limpieza.</p> <p>18. Tiempos inactivos del equipo, por condiciones meteorológicas adversas o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por el tráfico marítimo, entre otros.</p> <p>19. Y demás consideraciones contempladas en esta especificación particular del concepto, en las especificaciones complementarias de dragado, en la norma de la S.C.T. 3.03.03.015 y en las bases del concurso.</p>
UNIDAD DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO	La unidad de medición será el metro cúbico cuantificado de acuerdo a líneas y niveles de proyecto, por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)
MARCO NORMATIVO	Especificaciones particulares, especificaciones complementarias, normas de la S.C.T., y especificaciones técnicas e indicaciones contenidas en planos de proyecto.



RELACIÓN DE PLANOS Y ANEXOS

Con la finalidad de que **APITAM** asegure completamente el conocimiento por parte de los **LICITANTES**, de todas las especificaciones contenidas en los planos, estos deberán de entregarse en tamaño de 0.90 x 1.40 metros, de tal manera que su contenido sea visible en forma clara y firmados de conformidad por el representante legal de la persona LICITANTE, ya que en caso contrario será desechada la propuesta.

No. DE PLANO	DESCRIPCION	NOMBRE DE ARCHIVO
APITAM-A-12-12-6-121-08	Levantamiento mensual de Reconocimiento: Cad 5+400/7+560	BATIMETRÍAS_MAYO_08_APITAM.PDF
APITAM-A-12-12-6-122-08	Levantamiento mensual de Reconocimiento: Cad 7+560/9+480	BATIMETRÍAS_MAYO_08_APITAM.PDF
APITAM-A-12-12-6-123-08	Levantamiento mensual de Reconocimiento: Cad 9+480/11+748	BATIMETRÍAS_MAYO_08_APITAM.PDF
APITAM-A-12-12-6-124-08	Levantamiento mensual de Reconocimiento: Cad 11+748/13+500	BATIMETRÍAS_MAYO_08_APITAM.PDF
APITAM-A-12-12-6-126-08	Plano de proyecto: Cad 5+400/7+560	PROYECTO_DRAGADO_APITAMPICO.PDF
APITAM-A-12-12-6-127-08	Plano de proyecto: Cad 7+560/9+480	PROYECTO_DRAGADO_APITAMPICO.PDF
APITAM-A-12-12-6-128-08	Plano de proyecto: Cad 9+480/11+748	PROYECTO_DRAGADO_APITAMPICO.PDF
APITAM-A-12-12-6-129-08	Plano de proyecto: Cad 11+748/13+500	PROYECTO_DRAGADO_APITAMPICO.PDF

1. Se anexa el estudio de mecánica de suelos de fecha octubre del 2005, los cuales sirvieron de referencia para dragados de construcción y mantenimiento realizados durante los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.

En la presente licitación se confirma que el dragado es de mantenimiento. Los permisos de vertimiento por parte de la SEMAR se entregarán en su momento al contratista, a quien se le haya adjudicado el contrato previo al inicio de los trabajos.

2. Se entrega oficio No. SGPA/03/4341/05 de fecha 16 de diciembre del 2005 de la Secretaría de medio Ambiente y recursos Naturales, dirigido a esta Administración Portuaria, mismo al que deberá da cumplimiento el contratista a quien se le adjudique el contrato.

3. Se anexa el "Procedimiento Ambiental de Dragado": APITAM-GOPE-F-06



DOCUMENTO PT 06

“DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS”

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

DOCUMENTO PT 07

"MODELO DEL CONTRATO"

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

CONTRATISTA	CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	No. DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
DOMICILIO:	MODALIDAD DE ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA
--

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	AÑO- ENT- PROG- SUBPROG- PROY. -U. - PART.- D.I.- D.V.
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL \$ \$ 0% \$	IMPORTE PARA INICIO 0% y 0% \$	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
		RAZON SOC. AFIANZADORA	RAZON SOC. AFIANZADORA
IMPORTE ASIGN. INICIAL \$	IMPORTE PARA MAT. Y MAQ. \$	No. E IMPORTE DE LA FIANZA \$	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
IMPORTE ASIGN. SUBSEC. 2011 \$ 0.00			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION



- 1.6 Autorización Presupuestal.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente mediante oficio N° J3D/DG/OLI/002/2010 y establece que está disponible a partir del 17 de agosto del 2010 en el Módulo de Integración del PEF del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).
- 1.7 Domicilio.** Para todos los fines y efectos legales de este Contrato, la API señala como su domicilio el ubicado en Edificio API Tampico s/n, Recinto Portuario, Tampico Tamps. Zona centro C.P. 89000.
2. El representante del **CONTRATISTA** declara que:
- 2.1 Personalidad.** Es una Empresa mexicana que se identifica como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, ante la fe del Notario Público No. _____; Inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el número _____ y está inscrita actualmente en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- 2.2 Representación.** El _____, cuenta con la personalidad y facultades para suscribir este contrato, según consta en la Escritura Pública No. _____, ante la fe del Notario Público No. _____.
- 2.3 Alcances.** EL **CONTRATISTA** tiene pleno conocimiento del alcance y término de la Concesión Integral otorgada por el Gobierno Federal a la API, así como del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Tampico, Tamps. a que esté sujeto.
- 2.4 Nacionalidad.** Su representada es Mexicana y conviene en que, si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como Mexicana por cuanto a este Contrato se refiere, y en que no invocará la protección de Gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de la RESCISIÓN de este Contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.
- 2.5 Capacidad.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de los trabajos que son materia del presente Contrato.
- 2.6 Información Normativa.** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, se integran al presente contrato, así como las Normas de Construcción e Instalación y normas de calidad de materiales vigentes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás que regulen la ejecución de los trabajos.
- 2.7 Información Técnica.** Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos a que se refiere el Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, su Reglamento y al elaborar o analizar detalladamente y los Documentos y el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, se integran al expediente que se le abrió con motivo de dicha adjudicación.

Dichos anexos son los siguientes:



- I. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería y sus modificaciones.
- II. Especificaciones Generales y particulares de construcción aplicables.
- III. Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- IV. Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; directos e indirectos y particularmente el costo financiero.
- V. Programa de ejecución de los trabajos, detallados por partidas en el que se consignan por períodos, las cantidades por ejecutarse, e importes correspondientes.

Cuando sea el caso, convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones en forma conjunta por varias personas.

- 2.8 Disposiciones.** Para los efectos legales de este Contrato, el CONTRATISTA se somete a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y a la Ley de Puertos.
- 2.9 Domicilio.** Para todos los fins y efectos legales de este Contrato, el CONTRATISTA señala como su domicilio el ubicado en _____
mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto las anteriores declaraciones, ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con la que se ostentan y al efecto convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I DE LA OBRA:

PRIMERA. Objeto del Contrato.- LA API encomienda a EL CONTRATISTA la realización de los trabajos consistentes en "**Dragado de mantenimiento del Río Pánuco en el Puerto de Tampico**", mismo que se le asignó a EL CONTRATISTA, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y especificaciones señalados en las especificaciones generales y particulares.

Queda entendido que, el volumen de metros cúbicos de depósitos naturales de material a dragar y que se indica en el catálogo de conceptos, es aproximado, esta cifra es indicativa, por lo cual API no garantiza en modo alguno la cuantía real del producto del dragado.

Los contratistas serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de de esta obra. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la API.

El contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la API su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.



Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

Antes de iniciar las obras, el CONTRATISTA deberá haber terminado y obtenido de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran a efecto de que la maquinaria y equipo con los cuales se ejecutaran los trabajos se encuentren en posibilidad de operar, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La **API** se reserva el derecho de contratar a un tercero para que realice el servicio de supervisión de dragado y para la realización de las batimetrías de control de volúmenes reales ejecutados que serán motivo de pago; así mismo tendrá facultades para vigilar, supervisar y verificar la plena ejecución de los trabajos conforme al proyecto y especificaciones generales y particulares descritas en las Bases de Licitación.

Los trabajos de dragado en las zonas descritas en los planos de proyecto, objeto del presente contrato, deberán ser previamente autorizados por la **API**. No se reconocerán trabajos que la **CONTRATISTA** ejecute sin la debida autorización por escrito.

La **API** o el tercero contratado por ésta y **LA CONTRATISTA**, con anticipación al inicio de los trabajos objeto de este Contrato, efectuarán una batimetría inicial que servirá como base para la cuantificación del volumen actualizado que se deberá dragar, así como para las mediciones subsecuentes, y cuyo resultado se agregará al presente contrato formando parte integrante del mismo. Así también, las partes convienen en que los trabajos objeto de este contrato iniciarán una vez efectuada la batimetría inicial antes aludida.

Será plena y exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el manejo y depósito del producto del dragado, en los lugares que al efecto se señalan en las especificaciones generales y particulares que se agregan como documento al presente contrato, o bien, en los lugares que le indique la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la autoridad competente en su caso, así como el manejo y destino de todos los residuos y desperdicios resultantes de los trabajos de dragado a que se refiere este Contrato, de acuerdo con las determinaciones de las autoridades competentes, por lo que el **CONTRATISTA** deberá en todo momento respetar estrictamente las disposiciones legales y administrativas que rijan en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de -----días naturales, comprendido del día ----- a ----- de conformidad con el "Programa de Ejecución de los Trabajos".

TERCERA. Bitácora Electrónica de Obra Pública. De conformidad con el párrafo segundo y cuarto del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 1, 122, 123, 124, 125 Y 126 del Reglamento de la misma Ley, el uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos y servicios: Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUARTA. Disponibilidad del Inmueble.- LA API se obliga a poner a disposición de EL CONTRATISTA el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de



este contrato, así como los dictámenes permisos o licencias que se requieran para su realización.

QUINTA. Anticipo.- Para la ejecución de los trabajos materia de este contrato el CONTRATISTA no habrá anticipo.

SEXTA. AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DEL ANTICIPO. No aplica

SÉPTIMA Responsabilidad General del Contratista. El CONTRATISTA será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos, y pagará los gastos y, multas derivados de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencia o culpa de su parte, llegaran a causar a la API o a terceros, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la API de cualquier reclamación que se formule en su contrato por los motivos aquí señalados o por cualquier similar.

OCTAVA Responsabilidad Civil. EL CONTRATISTA se obliga a otorgar dentro de los primeros 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha en que le sea entregada copia del Contrato, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, expedida por compañía legalmente autorizada para tal efecto, a satisfacción de la "API", destinada a cubrir los daños a "API" ó a los terceros, en sus personas y/o bienes, con limite de responsabilidad hasta por la cantidad de: **\$244,579.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N)** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 1915 del Código Civil Federal; y con el mismo límite para cada accidente. Esta Póliza se mantendrá en vigor durante todo el tiempo de vigencia del contrato. Si EL CONTRATISTA no da cumplimiento a esta obligación, "API" podrá Rescindir el Contrato.

NOVENA Responsabilidad Laboral. El CONTRATISTA, como Empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, Administrativas y demás ordenamientos en materia de Trabajo y de Seguridad Social. El CONTRATISTA conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la API, a sacar a este en paz y a salvo de las mismas y a indemnizarlo por cualquier gasto o desembolso que la API se vea en la necesidad de realizar por los motivos indicados.

Así mismo, para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de seguridad con las que debe contar el personal que realiza los trabajos, deberá dotar al mismo con el siguiente equipo: casco o gorra, camisa y pantalón industrial, zapatos de seguridad, y por otra parte de que sean fácilmente identificados en su área de trabajo.

Además deberá atender de manera general los requerimientos ambientales que le marque la API, en base a la Normatividad vigente de Control Ambiental para Obras y Consideraciones Generales de Seguridad para el personal de campo.

DÉCIMA Limitaciones de Responsabilidades. Ninguna de las partes podrá hacer a la otra reclamaciones, ni la API podrá imponer sanciones al CONTRATISTA con motivo de incumplimientos que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, o a suspensión temporal de las obras o terminación anticipada del contrato decretadas por autoridad competentes, sea judicial o administrativa, por causas no imputables directamente al CONTRATISTA.



En los casos que se refiere el párrafo anterior, al reanudarse el cumplimiento del Contrato, no se modificarán los derechos y obligaciones de las partes, salvo lo dispuesto expresamente en este instrumento.

CAPITULO II **DE LAS CONTRAPRESTACIONES**

DÉCIMA PRIMERA.

Monto del Contrato.- El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), mas \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% de IVA, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cantidad que cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de EL CONTRATISTA, así como los gastos que se generen por concepto de viáticos y pasajes que tenga que erogar EL CONTRATISTA, en cumplimiento de su encomienda.

DÉCIMA SEGUNDA.

Pago de Estimaciones.- Las partes convienen en que los trabajos del presente contrato, se paguen por LA API mediante la formulación de estimaciones de los trabajos que hayan sido ejecutados, con una periodicidad no mayor a un mes. El CONTRATISTA deberá presentarlas a la RESIDENCIA dentro de los primeros seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de pago. La RESIDENCIA de la obra asignada por API para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a su presentación.

Los pagos de las estimaciones se harán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en este contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, por lo que deberá documentarse tal situación y registrarse en la bitácora por el personal autorizado para hacer las anotaciones correspondientes.

Los importes una vez analizados y calculados, se considerarán para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.

En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

- I. De trabajos ejecutados;
- II. De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, y
- III. De gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley en mención.



El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la API tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En los contratos a base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que LA API omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el artículo 54 de la Ley en mención.

En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

LA CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DÉCIMA TERCERA

Lugar y Forma de Pago. Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen en el domicilio de la API, señalado en la declaración 1.7 en su departamento de Tesorería, mediante la formulación de estimaciones. Éstas se pagarán en un plazo no mayor a los veinte días siguientes, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la RESIDENCIA de la obra.

Cadenas productivas. Con fundamento al Artículo 17 de la Ley de Presupuestos de Egresos de la Federación, publicado el 28 de febrero del 2007, en el Diario Oficial de la Federación, el sistema de pago a la empresa, motivo del presente contrato, será en apego al programa denominado Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, LA API a solicitud del contratista deberá pagar gastos financieros conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, este deberá reintegrar las cantidades recibidas mas los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA API.

DÉCIMA CUARTA

Ajuste de Costos. Conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

en los términos que se establecen en la normatividad de la obra pública aplicable. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo indicado en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos, se sujetará a lo dispuesto en el procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La API considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México.
2. Para insumos de procedencia extranjera, el valor de la paridad peso-dólar que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana".
3. Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
4. Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el LICITANTE en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como C.P.P., T.I.E. y T.I.P.

La aplicación del procedimiento citado se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos del 173 al 184 de su REGLAMENTO, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la API y el CONTRATISTA, en el contrato o en los convenios aplicables.

CAPITULO III **DE LAS FIANZAS**

DÉCIMA QUINTA

Garantía.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Esta fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA hubiere recibido copia del fallo, pero invariablemente antes o durante la firma del contrato respectivo, o bien durante los ejercicios subsecuentes, si se trata de contratos multianuales, después de la notificación al contratista de que la inversión ha sido



autorizada. Esta garantía deberá constituirse por el **20% (veinte por ciento)** del monto total de este contrato en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S. A. de C. V. Esta fianza se liberará una vez que los trabajos hayan sido concluidos y entregados a plena satisfacción de la API, y a la entrega de la fianza a la que se alude en el Art. 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

FIANZA DE CALIDAD.- EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los trabajos ejecutados motivo de este contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento, por otra equivalente al 10% (diez por ciento) de los montos totales ejercidos. EL CONTRATISTA exhibirá a LA API esta fianza para responder de los defectos que se detectaren con posterioridad, vicios ocultos o bien la devolución de pagos hechos por obras rechazadas, con sus respectivos intereses, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución con cargo a EL CONTRATISTA. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la recepción formal de los trabajos, haciéndose constar en el Acta de Recepción formal de los mismos; al término de la cual, de no haber inconformidad de LA API la institución Afianzadora procederá a su cancelación.

DÉCIMA SEXTA

CONTENIDO DE LAS FIANZAS.- Las Fianzas a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- I. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API.
- II. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- III. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas; aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- IV. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza
- V. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la fianza respectiva, y
- VI. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hacen referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro; tratándose de entidades, en el mismo plazo se remitirá al área correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA

Terminación de los Trabajos.- EL CONTRATISTA dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, lo comunicará a LA API, quien a su vez dentro del plazo de los siguientes 5 (cinco) días naturales, verificará que éstos se encuentren debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, LA API procederá a su recepción dentro del plazo que para tal efecto se señala en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Recepción de los Trabajos.- Dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales siguientes se realizará la recepción física de los mismos, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en su artículo 64, así como bajo las modalidades que la misma Ley prevé reservándose el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

Cuando los trabajos objeto de este contrato, conste de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de LA API y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos, levantando el acta entrega - recepción de los trabajos. En este acto EL CONTRATISTA exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Finiquito y terminación del contrato.- La API, para dar por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes, ya sean en forma parcial o total, elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta entrega-recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, la API dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización, salvo cuando aplique lo dispuesto en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

LA API deberá notificar al CONTRATISTA, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; EL CONTRATISTA tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para el efecto se hubiere determinado en este contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien EL CONTRATISTA no acuda con la API para su elaboración dentro del plazo establecido, LA API procederá a elaborarlo, y comunicará a EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a EL CONTRATISTA, este tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.



DÉCIMA OCTAVA

Propiedad de los Trabajos.- EL CONTRATISTA conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de LA API, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

CAPITULO V DE LOS INCUMPLIMIENTOS

DÉCIMA NOVENA

Penas Convencionales.- Sanción por incumplimiento al programa de trabajo. LA API tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por EL CONTRATISTA de acuerdo con el programa aprobado. En caso de que no se concluyan los trabajos LA API procederá a:

- I. Retenciones por atraso en los trabajos, La API tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato, se están ejecutando por el CONTRATISTA de acuerdo con el Programa de montos de ejecución de los trabajos. Al revisar que cada una de las estimaciones a que se refiere la cláusula NOVENA, la API comparará periódicamente el avance real de los trabajos con el programa previsto para su ejecución; y, si como consecuencia de dicha comparación, encuentra que el avance es menor que el que debió realizarse, la API procederá a:
- II. Retener al CONTRATISTA el **1% (UNO POR CIENTO)** de la diferencia entre el valor de los servicios realmente ejecutados y el importe de lo programado, multiplicada por el número de días de atraso transcurridos. Por lo tanto, en cada estimación se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente. La cantidad retenida se entregará al CONTRATISTA al pagarse el importe de la siguiente estimación, siempre y cuando éste ya se encuentre dentro del programa. Pero si al término del periodo de ejecución contratado éste todavía está en retraso, la retención se vuelve sanción.
- III. Aplicará en caso de que EL CONTRATISTA no concluya los servicios en la fecha señalada en el programa. Se le aplicará una pena convencional consistente a una cantidad igual al **1% (UNO POR CIENTO)** del importe de los servicios que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por cada día de atraso. Esta pena la cubrirá EL CONTRATISTA en cada estimación presentada fuera de programa y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de LA API.
- IV. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de LA API, no sea imputable al CONTRATISTA.
- V. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, LA API podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.
- VI. En caso de la que LA API opte por la rescisión administrativa del contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, aplicará al CONTRATISTA una pena que no excederá del valor del contrato, por concepto de daños y perjuicios, quedando facultada LA API, para ejecutar la garantía otorgada y aplicar su importe por concepto de dicha pena.



- VII. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al CONTRATISTA, se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y, si da lugar a ellos, con cargo a la fianza otorgada.

VIGÉSIMA **Suspensión Temporal o Terminación Anticipada del Contrato.** De acuerdo al artículo 60 la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, LA API podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, en cualquier momento, por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA **Rescisión Administrativa del Contrato.-** LA API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

La contravención de las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para LA API, además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Las partes convienen que cuando LA API determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicara a EL CONTRATISTA exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso LA API resolverá lo procedente, dentro del plazo 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el oficio de contestación de EL CONTRATISTA.

Cuando por causa fortuita o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato lo solicitará a LA API, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de LA API será necesario que EL CONTRATISTA obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA **Otras liquidaciones:** Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a LA API, este pagará a EL CONTRATISTA los trabajos realizados, así como los gastos que apruebe LA API, siempre que éstos, estén debidamente comprobados, razonablemente justificados y se relacionen directamente con el presente contrato.

CAPITULO VI **DISPOSICIONES GENERALES**



**VIGÉSIMA
TERCERA**

Materiales: EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objetos de este contrato, cumplan con las normas establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de LA API, así como a responder por su cuenta y riesgo de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a LA API o a terceros.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LA API.

**VIGÉSIMA
QUINTA**

Normatividad: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del estudio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

Deducciones: El CONTRATISTA acepta que de las estimaciones que se le cubran se descuenta el 0.5% (CINCO AL MILLAR) del monto de los trabajos contratados para destinarlo al Pago del Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA**

Política ambiental y proceso del desarrollo sustentable.- Para garantizar las disposiciones de carácter ambiental en cualquiera de las obras que se realicen en el recinto portuario y zona federal marítima terrestre, es imprescindible observar lo siguiente:

Con base a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Ley de Puertos, así como sus reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, LA CONTRATISTA se obliga a prevenir, proteger y aplicar medidas correctivas en cada una de sus actividades que puedan inferir un impacto significativo al ambiente o alterar el equilibrio ecológico incluyendo sus componentes: aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y su interrelación. Esta cláusula es complementaria con un taller obligatorio de inducción sobre Seguridad, Higiene y Protección al Ambiente del Puerto de Tampico.

Cabe destacar que los delitos ambientales están tipificados en el código penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero Federal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996. Por lo que LA CONTRATISTA es el único responsable para la óptima realización de sus actividades, observando lo suscrito en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por lo tanto



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"**

el CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa.

Enterados del contenido y alcance del presente Contrato, lo ratifican y firman por triplicado de conformidad para constancia, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., el día ____ de _____ del 2010, en presencia de los testigos que también firman al calce.

POR "LA API"

POR "EL CONTRATISTA".

ING. MANUEL FLORES GUERRA
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. LUCIANO FERNANDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS

ING. ARQ. JOSÉ DAVID LÓPEZ DOMINGUEZ
GERENTE DE INGENIERÍA

LIC. ARTURO AGUIRRE VILLEGAS
SUBGERENTE JURÍDICO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

ORIGINALES

DOCUMENTOS DEL PE 01 AL PE 10



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 01

“PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”

ORIGINAL



PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	ANEXO 1 HOJA 1 DE 2 (PE.-01)
--	---

No.	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	MONTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO				
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	
1	Concepto No. 1	% erogado semanalmente del total a ejecutar				
		Erogación semanal				
		Cantidad de Obra semanal				
		ESPACIO PARA EL DIAGRAMA DE BARRAS				
2	Concepto No. 2	% erogado semanalmente del total a ejecutar				
		Erogación semanal				
		Cantidad de Obra semanal				
		ESPACIO PARA EL DIAGRAMA DE BARRAS				
MONTO SEMANAL PROGRAMADO A EJECUTAR						
MONTO SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO						

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 02

“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL”

ORIGINAL



DOCUMENTO PE 03

PROGRAMAS SEMANALES DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

- a).- MANO DE OBRA.**
- b).- MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- c).- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**
- d).- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 04

“ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO”

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 05

“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES”

ORIGINAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 06

“ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS”

ORIGINAL

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6
HOJA 1 DE 1
(PE-06)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

--	--

No.: _____ CONCEPTO: _____

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE

MANO DE OBRA	RENDIMIENTO (R)	CANTIDAD = 1/R	UNIDAD	SALARIO INTEGRADO	IMPORTE

MAQUINARIA Y EQUIPO	RENDIMIENTO (R)	CANTIDAD = 1/R	UNIDAD	COSTO H-M	IMPORTE

HERRAMIENTA MENOR	_____ % (MO.)	IMPORTE

COSTO DIRECTO (C.D.)	(MAT. + M.O. + MAQ. Y EQ. + H.M-)		
COSTO INDIRECTO (C.I.)	(C.D.)	%	
COSTO FINANCIAMIENTO (C.F.)	(C.D. + C.I.)	%	
CARGOS POR UTILIDAD (C.U.)	(C.D. + C.I + C.F.)	%	
CARGOS ADICIONALES			
TOTAL PRECIO UNITARIO (P.U.)=			

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



DOCUMENTO PE 07

“RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

ORIGINAL

RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 07
HOJA 1 DE 1
(PE-07)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

--	--

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS	UNIDAD	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



DOCUMENTO PE 08

“RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

ORIGINAL

<p>RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p>	<p>ANEXO 08 HOJA 1 DE 1 (PE-08)</p>
---	--



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES					
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



DOCUMENTO PE 09

“RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”

ORIGINAL

<p>RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p>	<p>ANEXO 09 HOJA 1 DE 1 (PE-09)</p>
---	--



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

--	--

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O MAQUINARIA	UNIDAD	VALOR DE ADQUISICIÓN	COSTO HORARIO		IMPORTE
				ACTIVO	INACTIVO	

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ANEXO 10
HOJA 1 DE 1
(PE- 09)

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	No. DE HORAS TOTALES	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO O RENTADAS	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPOSIBILIDAD

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

DOCUMENTO PE 10

“CATÁLOGO DE CONCEPTOS”

ORIGINAL



CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LETRA)	PRECIO UNITARIO (NUMERO)	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES						
1	MOVILIZACIÓN DE LAS DRAGAS DE TOLVA Y DE CORTADOR, ASÍ COMO SU EQUIPO PERIFÉRICO DE APOYO, AL PUERTO DE TAMPICO, TAM.	P.G.	1.00			
2	DRAGADO DE MATERIAL TIPO A, B, C Y D, EXCEPTO ROCA, A LAS COTAS INDICADAS EN EL PLANO DE PROYECTO, REFERIDAS AL NIVEL DE BAJAMAR MEDIA (N.B.M.), EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CADENAMIENTO 5+400 AL 13+500 (HOJAS No. 4, 5, 6 Y 7) CON TIRO EN LA PRIMERA ZONA AUTORIZADA.	M3	110,000			
3	DRAGADO DE MATERIAL TIPO A, B, C Y D, EXCEPTO ROCA, A LAS COTAS INDICADAS EN EL PLANO DE PROYECTO, REFERIDAS AL NIVEL DE BAJAMAR MEDIA (N.B.M.), EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CADENAMIENTO 5+400 AL 13+500 (HOJAS No. 4, 5, 6 Y 7) CON TIRO EN LA SEGUNDA ZONA AUTORIZADA.	M3	350,000			
TOTAL						

TOTAL PROPUESTA CON LETRA

API TAMPICO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL

LICITANTE

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO”

IV. ANEXOS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

MODELO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO

**ANEXO A
HOJA 1 DE 1**

FECHA _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente manifiesto que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación referente a la Licitación Pública Nacional N°. _____, y en su caso del contrato respectivo, es el siguiente _____. En este domicilio se me podrán practicar notificaciones de carácter personal, mismas que surtirán todos los efectos legales, mientras que por este medio no señale otro distinto. El correo electrónico es _____.

A T E N T A M E N T E

**EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL**

(O Persona Física)



**MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 51 Y 78,
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**ANEXO B
HOJA 1 DE 1**

FECHA _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

En cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional N°. _____, para la realización de la obra _____, declaro bajo protesta de decir la verdad que la empresa (o persona física) _____, a la cual represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

A T E N T A M E N T E

**EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL**

(O Persona Física)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO C HOJA 1 DE 1

ADJUNTO A ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
(TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS)**

**ANEXO D
HOJA 1 DE 1**

**ADJUNTO A ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ COPIA DEL ACTA DE
NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL (TRATÁNDOSE DE
PERSONAS FÍSICAS)**

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL OTORGA
REPRESENTACIÓN**

**ANEXO E
HOJA 1 DE 1**



FECHA _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Yo (nombre representante legal), manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de persona moral, de conformidad con el testimonio de la escritura pública N°. _____, volumen _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del notario público N°. _____ de la ciudad de _____-, Lic. _____, mismas que a la fecha no han sido modificadas, revocadas o canceladas.

Datos de la persona moral

Denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Número de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Nombre y Firma del Representante Legal)

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

ANEXO F



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SUSCRIBEN [ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S. A. DE C. V.], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MANUEL FLORES GUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA API", Y POR LA OTRA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

- I. EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- II. QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- III. QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- IV. ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- V. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- VI. REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

1.2 COMPROMISOS

I.- DEL CONTRATISTA

1. INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
2. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
3. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION.
4. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
5. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

6. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
7. OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE API DE TAMPICO, S. A. DE C. V.

1. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON Estricto APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA API, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CODIGO DE CONDUCTA DE LA API DE TAMPICO, S. A. DE C. V. Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
3. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
4. FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
5. PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN _____, A DE 200_.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S. A. DE C. V.**

EL CONTRATISTA

**ING. MANUEL FLORES GUERRA
DIRECTOR GENERAL**

REPRESENTANTE LEGAL

TRATAMIENTO QUE EL LICITANTE SOLICITA LE SEA OTORGADO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA A LA ENTIDAD

ANEXO G

NOTA: ESE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)

**ING. MANUEL FLORES GUERRA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

De acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) en sus artículos N° 18 y 19, así como en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades; a continuación le señalo el tratamiento que mi representada requiere sea dado, a la siguiente información que la entidad solicita:

	Indicar con una X	
	Público	Confidencial
<u>Documento PT 01.-</u> Manifestaciones por escrito a los que se refiere el artículo N° 26 del Reglamento.	_____	_____
<u>Documento PT 02.-</u> Experiencia y capacidad técnica	_____	_____
<u>Documento PT 03.-</u> Pliego de requisitos.	_____	_____
<u>Documento PT 04.-</u> Acta circulares y aclaratorias	_____	_____
<u>Documento PT 05.-</u> Especificaciones Generales y particulares	_____	_____
<u>Documento PT 06.-</u> Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos y procedimiento de ejecución de los mismos.	_____	_____
<u>Documento PT 07.-</u> Modelo de Contrato	_____	_____
<u>Documento PE 01.-</u> Programa semanal de montos de ejecución de los trabajos.	_____	_____
<u>Documento PE 2.-</u> Análisis, cálculo e integración del facto del salario real.	_____	_____
<u>Documento PE 03.-</u> Programas semanales de erogaciones calendarizados y cuantificados de: a). Mano de obra b). Maquinaria y equipo c). Materiales y equipos permanente d). Utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.	_____	_____
<u>Documento PE 04.-</u> Análisis para la determinación del cargo indirecto.	_____	_____
<u>Documento PE 05.-</u> Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, utilidad propuesta y cargos adicionales.	_____	_____
<u>Documento PE 06.-</u> Análisis detallado de precios unitarios.	_____	_____
<u>Documento PE 07.-</u> Relación de los costos básicos de	_____	_____



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

mapa de obra que intervienen en los análisis de precios unitarios.

Documento PE 08.- Relación de los costos básicos de materiales que intervienen en los análisis de precios unitarios

Documento PE 09.- Relación de los costos básicos de maquinaria y equipo que intervienen en los análisis de precios unitarios.

Documento PE 10.- Catálogo de conceptos.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO DE CARTA COMPROMISO

ANEXO 11
1 de 2



PROMESA DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN ADELANTE COMO "EL BENEFICIARIO" Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN LO SUCESIVO "EL PROMITENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- El C. _____ MANIFIESTA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DENOMINADA _____ UBICADA EN _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____ Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUM. _____ DE FECHA ____ DE ____ DEL ____

2.- LA EMPRESA _____ SE ENCUENTRA PARTICIPANDO EN EL LICITACION NUM. _____ RELATIVO AL "_____"

3.- _____ ES UNA EMPRESA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROMITENTE", DEDICADA A LA RENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA LIGERA Y PESADA; TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUM. ____ DE FECHA ____ DE ____ DEL ____ POR LO TANTO CUENTA CON EL EQUIPO DE SU PROPIEDAD Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL OPTIMO ESTADO DEL EQUIPO RENTADO.

ASI MISMO MANIFIESTO QUE LA MAQUINARIA QUE AMPARA ESTE CONTRATO PROMESA ES LA SIGUIENTE:

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR UNA PROMESA DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA BAJO LAS SIGUIENTES:

2 CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE, EN CASO DE GANAR EL LICITACION ANTES CITADO Y OBTENER CON ELLO LA ASIGNACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL ANEXO 1, CON "EL PROMITENTE"

SEGUNDA.- "EL PROMITENTE" SE OBLIGA ANTE "EL BENEFICIARIO" A BRINDAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA PESADA Y QUE ÉSTA SEA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA Y OPTIMAS CONDICIONES CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN EL SUPUESTO DE OBTENER "EL BENEFICIARIO" LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- "EL PROMITENTE" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS REPORTES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y ESTADO OPERACIONAL DE LA MAQUINARIA ARRENDADA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES QUE MARCA CADA ACTIVIDAD COMO REQUISITO PARA SU CONFIABILIDAD.

CUARTA.- "EL PROMITENTE" HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE ENCUENTRA DISPONIBLE Y LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE _____

ANEXO 11
2 de 2



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

QUINTA.- EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ PACTADO EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE EL EQUIPO Y ESTARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____ DEL 2010 PUDIENDO AMPLIARSE DICHA VIGENCIA.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DONDE OPERE LA MAQUINARIA SERÁ: _____

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR UN CONTRATO DEFINITIVO DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE, UNA VEZ QUE "EL BENEFICIARIO" OBTENGA EL FALLO FAVORABLE EN EL LICITACION QUE PARTICIPE; ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE TIPO PREPARATORIO Y SE SUJETA A LO DISPUESTO AL ART. 2243 AL 2247 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EXPRESAMENTE DE LA CD. DE _____ A ____ DE _____ DEL 2010

"EL BENEFICIARIO"

"EL PROMITENTE"

Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, deberán agrupar los Archivos .Doc, Xls y Zip en archivos comprimidos de cada una de las propuestas, como se indica a continuación

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

- Carta domicilio.doc
- Carta del Art. 51.doc



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
N°09181002-007-10 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PÁNUCO EN EL PUERTO DE TAMPICO"

Declaración anual.doc

PROPUESTA TÉCNICA

- Proyectos normas y especificaciones.doc
- No subcontratara.doc.
- Integración de materiales y equipo.doc
- Sitio y condiciones.doc
- Abstendrán conductas.doc
- Carta modelo de contrato.doc
- Currículum y relación contratos.doc
- Pliego de requisitos.doc
- Juntas aclaratorias.doc
- Anexos.zip
- Especificaciones.doc
- Procedimiento de ejecución de los trabajos.doc
- Modelo de contrato.doc
- Compromisos con la transparencia.doc

PT.ZIP

PROPUESTA ECONÓMICA

- Programa montos ejecución trabajos.xls
- Integración salario real.xls
- Programa montos mano de obra.xls
- Programa montos maquinaria y equipo.xls
- Propiedad Equipo y maquinaria.doc
- Programa materiales y equipo de inst.xls".
- Programa montos utilización personal mano de obra.xls
- Análisis de indirectos.xls
- Costo de financiamiento.xls
- Precios unitarios.xls
- Costos básicos mano de obra.xls
- Costos básicos materiales.xls
- Costos básicos maquinaria.xls
- Costo horario maquinaria.xls
- Arrendamiento.doc
- Relación de insumos.doc
- Catálogo de conceptos.xls

PE.ZIP